NOVATECNICA S.A.S.
NIT. 900.412.189-6
CRA. 7 # 99 - 53 PS 19 y 20, Bogotá D.C.
PBX: 7447300 Fax: 2579781
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
ADQUISICIÓN REPUESTOS EQUIPOS NIHON KOHDEN - KLS MARTIN
Tunja

Representante: **Diego Alexander Ortega Morales**
Celular: **321 437 5285**

COTIZACION	ZN N106-007

Respetados señores:
Nuestro compromiso es ofrecer las mejores tecnologías que están actualmente en el marcado, **NOVATECNICA S.A.S.** tiene el gusto de presentarle la siguiente cotización:

ADQUISICIÓN REPUESTOS EQUIPOS NIHON KOHDEN - KLS MARTIN - PROPUESTA EN COP

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANT	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. UNITARIO CON IVA 19%	VR. TOTAL CON IVA	TIEMPO DE ENTREGA
LÁMPARA CIELÍTICA marLED E9I							
UNIDAD DE MANGO marLED STANDAR	**KLS MARTIN**	**89-418-94-04**	10	$ 3.523.477	$ 4.192.938	$ 41.929.376	Una vez recibida la orden de compra y con disponibilidad en inventario, la entrega se puede realizar de uno (1) a diez (10) días hábiles. En caso contrario, se realiza importación en un tiempo aproximado de sesenta (60) a ciento veinte (120) días.
marLED E9I ENGINE MEDIUM LF, BIN ASHW39 - UNIDAD LEO	**KLS MARTIN**	**08-653-81-04**	3	$ 2.033.685	$ 2.420.085	$ 7.260.255	
VISITA SOPORTE TÉCNICO - LÁMPARA CIELÍTICA DOBLE SATÉLITE Y UN SATÉLITE - marLED E9I Una visita de mantenimiento preventivo para tres (3) unidades de lámpara cielítica de doble satélite y una (1) unidad de lámpara cielítica de un satélite. No incluye repuestos ni insumos. Visitas de mantenimiento correctivo ilimitadas. Precio ofertado para el mantenimiento de las cuatro lámparas cielíticas en una sola visita (día hábil) y en una única jornada nocturna de 6 pm a 7 am.	**KLS MARTIN**	**SMPLAMSi2 / SMPLAMSi101**	1	$ 7.224.719	$ 8.597.416	$ 8.597.416	
MÓDULOS MSV NIHON KOHDEN							
NPUT UNIT, 3 MULTI CONNECTOR, NK SPO2	**NIHON KOHDEN**	**AY-663P**	3	$ 16.738.800	$ 19.919.172	$ 59.757.516	Una vez recibida la orden de compra y con disponibilidad en inventario, la entrega se puede realizar de uno (1) a diez (10) días hábiles. En caso contrario, se realiza importación en un tiempo aproximado de sesenta (60) a noventa (90) días.
MÓDULO DE ELECTORENCEFALOGRAFÍA (EEG) DE 8 CANALES * Un (1) módulo EEG (Ref. AE-918P) Incluye: * Un (1) Cable de extensión para AE-918 * Un (1) Cable de conexión EEG, JE-906P, * Un (1) set de electrodos de disco EEG de 1.5 mt, NE-113A x 26 unds. * Dos (1) Tubos de Pasta EEG, 2-181BE, ELEFIX * Cinco (5) soportes para unidad de EEG	**NIHON KOHDEN**	**AE-9L8P**	1	$ 46.578.000	$ 55.427.820	$ 55.427.820	
REPUESTO PANTALLA ECG-2150 NIHON KOHOEN							
LCD UNIT, EDM320240-25 (CN) //CN	**NIHON KOHDEN**	**9000062138**	1	$ 1.171.187	$ 1.393.713	$ 1.393.713	Una vez recibida la orden de compra y con disponibilidad en inventario, la entrega se puede realizar de uno (1) a diez (10) días hábiles. En caso contrario, se realiza importación en un tiempo aproximado de sesenta (60) a noventa (90) días.

""NOTA - RIESGO CAMBIARIO: Los precios ofertados fueron liquidados con base en la TRM de la fecha de presentación de la propuesta. Por tanto, si a partir de la presentación de la propuesta, se produce una alteración en los indicadores macroeconómicos que incidan en una devaluación superior al 5%, La compañía podrá efectuar un incremento equivalente en el precio de los productos, para lo cual informará con 30 días de antelación a la modificación del precio de los productos."

CONDICIONES COMERCIALES

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Treinta (30) días fecha de cotización. Valores ofertados sujetos a disponibilidad de inventario.
PLAZO DE ENTREGA:	En cada ítem. Tiempos sujetos a disponibilidad de inventario. En caso de no tener disponibilidad en stock, se realiza importación.
FORMA DE PAGO:	Convenio con la institución.
OBSERVACIONES:	Los repuestos ofertados en la presente cotización son nuevos y completamente originales. El cuidado y la correcta manipulación de los mismos, es responsabilidad 100% del comprador. Favor indicar en la orden de compra el número de la oferta a la que pertenece la misma. Despacho mínimo de $850.000 pesos. Moneda de la negociación: Pesos
GARANTÍA:	3 meses a partir de la fecha de entrega si los repuestos son instalados por personal de Novatécnica. No cubre daños ocasionados por inadecuada manipulación de los equipos, por parte del cuerpo médico o por manipulación de terceros. En caso de que los repuestos sean instalados por el cliente no cubre garantía.

Cordialmente,

Novatécnica
Grupo Amarey

GRUPO Amarey
SALUD & VIDA

AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
NIT. 800.250.382-2
Carrera 7 # 99-53 pisos 19 y 20
PBX: 7447300
Bogotá

NIHON KOHDEN ATOM

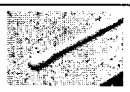
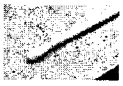
Bogotá, D.C 09/06/2026

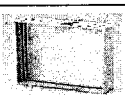
Señores
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
ATN: SANTIAGO ECHEVERRY PAVAS
Coordinador Gestión de la Tecnología Biomé
Tunja

EZRA Y. REY CASTRO
CEL 310 2701157
ZN A0408-1752

PROPUESTA ECOMOMICA PARA ACCESORIOS Y REPUESTOS DE EQUIPOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y BOLSA DE REPUESTOS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS MARCA NIHON KOHDEN Y ATOM DE LA ESE

REPUESTOS PARA EQUIPOS NIHON KOHDEN								
ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	FOTO	MARCA	REFERNCIA	CANT	PRECIOS 2026 SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA
1	SENSOR DE OXIMETRIA PARA PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO TIPO PINZA, TL-201T2,1.6m lead (PM105)		NIHON KOHDEN	P225F	1	1.190.093	226.118	1.416.211
2	CABLE DE INTERFACE DE SP02 PARA MONITOR BSM, JL-900P, 2.5m (PM106)		NIHON KOHDEN	K931	1	769.070	146.123	915.193
3	CABLE PARA MEDICIÓN DE IBP PARA MONITOR MARCA NIHON KOHDEN, JP-910P, 0.3m (PM 121)		NIHON KOHDEN	K952	1	1.229.389	233.584	1.462.973
4	CABLE DE PACIENTE PARA ECG-9620/1150/1250/1350, BJ-903D, IEC, clip (PMT1346 TIPO PINZA)		NIHON KOHDEN	K082	1	2.201.105	418.210	2.619.315
5	CABLE PARA PACIENTE, BJ-901D, IEC,3 mm dia CABLE PARA EGC PARA ELECTROCARDIOGRAFO		NIHON KOHDEN	K079	1	1.347.275	255.982	1.603.257
6	SENSOR DE SPO2 PARA NEONATOS - MULTISITIO, TL-220T,1.6m lead (PMT2025)		NIHON KOHDEN	P225G	1	1.897.413	360.508	2.257.921
	ELECTRODOS DE SUCCION Chest Electrode, 3 pcs/set, adult,for 3 mm dia tip, gray, suction		NIHON KOHDEN	H041A	1	144.144	27.387	171.531
	ELECTRODOS DE SUCCION Chest electrode NC-123D, 3pcs/set child,3mm dia, suction, Octopus//CN		NIHON KOHDEN	H042C	1	144.144	27.387	171.531
	CLAMP X 4 Clip-on limb electrode, NC-143E,4pcs/set, for 3mm dia tip, FASTCLIP		NIHON KOHDEN	H068A	1	243.936	46.348	290.284
	ELECTRODO DESECHABLE PARA DESFIBRILADOR DEA Disposable pads for adult/child, P-740K, 1 pair/set		NIHON KOHDEN	P-740K	1	410.256	77.949	488.205

	ELECTRODO DESECHABLE PARA DESFIBRILADOR Disposable pads, P-711, 1 pair/set, for adult/pediatric, 1.5m		NIHON KOHDEN	H329		1	243.936	46.348	290.284
	ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR 5631 Adult electrode assy, ND-618V, 1 pc/set serial 470		NIHON KOHDEN	H332		1	1.674.288	318.115	1.992.403
	PALAS EXTERNAS PARA DESFIRBILADORE TEC 5631E X2 (PAR)		NIHON KOHDEN	ND-831V		1	4.906.440	932.224	5.838.664
	DERIVADAS DEL CABLE ECG 6 LATIGUILLOS Electrode lead, BR-906P,6 electrodes, clip, IEC		NIHON KOHDEN	K912		1	975.744	185.391	1.161.135
7	MANGUERA PARA BRAZALETE DPRESION NO INVASIVA ADULTO/PEDIATRICO		NIHON KOHDEN	YN-701S		1	366.469	69.629	436.098
8	MANGUERA PARA BRAZALETE DPRESION NO INVASIVA NEONATAL		NIHON KOHDEN	YN-721S		1	366.469	69.629	436.098
9	INTERFAZ SP02 PARA MONITOR SVM 7301		NIHON KOHDEN	JL-701P		1	385.757	73.294	459.050
10	BATERIA PARA MONITOR SVM 7603		NIHON KOHDEN	SB-752P		1	1.341.628	254.909	1.596.538
11	CABLE EXTENSOR PARA ECG PARA MONITOR SVM		NIHON KOHDEN	BJ-753P		1	366.469	69.629	436.098
12	MANGUERA NIBP ADULTO/PEDIATRICO (YN-901P, 3.5m) (PMT2208)		NIHON KOHDEN	S902		1	421.023	79.994	501.018
13	MANGUERA NIBP NEONATO PARA BSM-PVM, YN-921P, 3.5m (PMT2212)		NIHON KOHDEN	S905A		1	639.955	121.591	761.547
14	SENSOR DE TEMPERATURA ESOFAGICO/RECTAL ADULTO		NIHON KOHDEN	TT-411T		1	1.897.413	360.508	2.257.921
15	SENSOR DE TEMPERATURA ESOFAGICO/RECTAL PEDIATRICO		NIHON KOHDEN	TT-410T		1	1.566.207	297.579	1.863.786
16	SENSOR DE TEMPERATURA CORPORAL ADULTO		NIHON KOHDEN	TT-481T		1	1.566.207	297.579	1.863.786
17	SENSOR DE TEMPERATURA CORPORAL PEDIATRICO		NIHON KOHDEN	TT-480T		1	1.566.207	297.579	1.863.786
18	CABLE DE ECG PARA DESFRIBILADORES TEC-5500/7600/7700, BC-763V, 3 electrode, IEC (PM109)		NIHON KOHDEN	K353A		1	1.375.136	261.276	1.636.412
19	ELECTRODO DE PACIENTE DE 3 LINEAS POR BR-903P, clip, IEC (PMT2211)		NIHON KOHDEN	K911		1	510.842	97.060	607.902

20	BATERÍA RECARGABLE PARA MONITOR MODELO PVM-2701/2703, SB-201P (PMB096)		NIHON KOHDEN	X076	1	1.307.980	248.516	1.556.496
21	BATERIA RECARGABLE PARA DESFRIBILADOR MODELO TEC- 5500 7600 7700 Y PARA ECG-1350 PARA DESFRIBILADOR TEC 5631, NKB-301V (PMT 736)		NIHON KOHDEN	X065	1	1.375.343	261.315	1.636.659
22	BATERIA RECARGABLE PARA ECG MODELO 1150-1250-9620, SB-901D (PMB731)		NIHON KOHDEN	X071	1	679.251	129.058	808.309
23	BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR BSM-3500 3700 6000, WEP-5200 (PMB1044)		NIHON KOHDEN	X075	1	2.054.595	390.373	2.444.967
24	Battery pack NKPB-14301K, lithium metal for AED-2100/2150/2151/2152 series (Non-rechargeable) DURACION 2 AÑOS		NIHON KOHDEN	SB-212VK	1	1.214.661	230.786	1.445.447
25	CABLE DE PACIENTE DE PARA MONITOR MODELO 3000/6000, BJ-900P,10 electrodos (PM 1043)		NIHON KOHDEN	K901	1	2.680.681	509.329	3.190.011
26	CABLE DE CONEXIÓN PARA ECG PARA MONITOR PARA SIGNOS VITALES BSM 3 Y 6 ELECTRODOS DE 3M, JC-906P, IEC (PM107)		NIHON KOHDEN	K922	1	651.183	123.725	774.908
27	CABLE PARA GASTO CARDIACO, JT-950P, 2m		NIHON KOHDEN	K962	1	3.559.601	676.324	4.235.925
28	PALAS EXTERNAS PARA DESFIBRILADOR 5631E		NIHON KOHDEN	ND-831V	1	5.505.204	1.045.989	6.551.193
29	ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR 5631 Adult electrode assy, ND-618V, 1 pc/set serial 470		NIHDN KOHDEN	H332	1	1.755.156	333.480	2.088.636
30	FILTRO DE AIRE PARA INCUBADORAS V-808/V-850TR/V-80TR, CAJA POR 10 UNIDADES (PMAN816)		ATOM	60317	1	457.898	87.001	544.898
31	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL 5 mm-Skin Temp Probe, 5 mm O.D. (Y) (PMB047)		ATOM	60883	1	2.201.430	418.272	2.619.702
32	COLCHONETA PARA INCUBADORA V-808 (PMAN825)		ATOM	93240	1	847.551	161.035	1.008.585
33	FILTRO ELECTROSTATICO- Pneumoclean Electrostatic Filter (5 pcs/paquete) (PM1188)		ATOM	60269	1	591.181	112.324	703.505
34	CUBIERTA SEMI IRIS/ CAJA X 20 UNIDADES		ATOM	60860	1	496.102	94.259	590.361
45	COLCHONETA SENCILLA , PARA INCUBADORAS PARA SERIES i (PMAN824)		ATOM	93218	1	381.617	72.507	454.124
36	FILTRO DE ELECTROSTATICO- F-6E Electrostatic Filter for V-2200/V-2100G/V-85 (5 pcs/paquete) (PMT2255)	 Sin marco	ATOM	60322	1	682.443	129.664	812.107

37	PAD COVER (L) PARA BILI-THERAPY Pad Type (50 pcs/box)		ATOM	60373		1	1.981.287	376.445	2.357.732
38	PAD L, FOR BILI-THERAPY PAD TYPE		ATOM	60371		1	13.869.008	2.635.112	16.504.120
39	Dispo-pad adapter cable, JC-865V cabloe de interfaz para desfibrilador y h329		NIHON KOHDEN	K342B		1	2.754.781	523.408	3.278.190

CONDICIONES COMERCIALES	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE ENTREGA:	3 a 5 Días hábiles siguientes al recibo de la Orden de compra, para productos en stock. Para productos de importación Nihon Kohden 60 días / ATOM 60-90 días
FORMA DE PAGO	Convenio Vigente con la Institución o a convenir.
BANCOS:	**BANCOLOMBIA** Cuenta Corriente **No. 048-094618-99** **BBVA** Cuenta Corriente **No. 693 067597**
RIESGO CAMBIARIO	***"NOTA - RIESGO CAMBIARIO: Los precios ofertados fueron liquidados con base en la TRM de la fecha de presentación de la propuesta. Por tanto, si a partir de la presentación de la propuesta, se produce una alteración en los indicadores macroeconómicos que incidan en una devaluación superior al 5%, La compañía podrá efectuar un incremento equivalente en el precio de los productos, para lo cual informará con 30 días de antelación a la modificación del precio de los productos."***

Cordialmente,

German Aristizabal Vallejo
Director Comercial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **79.568.251**

CAMACHO MONTOYA

APELLIDOS

MANUEL IGNACIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

17-NOV-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00165133-M-0079568251-20090731 0014207863A 1 1440100768

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:16:57
Recibo No. 0226031905
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226031905DEE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMAREY NOVA MEDICAL S A
Nit: 800250382 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00626732
Fecha de matrícula:	27 de diciembre de 1994
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 99 53 Torre 2 Piso 19-20

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	sofia.vargas@grupoamarey.com
Teléfono comercial 1:	7447300
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 99 53 Torre 2 Piso 19-20

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	sofia.vargas@grupoamarey.com
Teléfono para notificación 1:	7447300
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:16:57
Recibo No. 0226031905
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226031905DEE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7119, Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 22 de diciembre de 1994, inscrita el 26 de diciembre de 1994 bajo el No. 475259 del libro IX, se constituyó la sociedad COMERCIAL DENOMINADA AMAREY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6338, de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 1997, inscrita el 24 de diciembre de 1997 bajo el No. 615732 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: AMAREY LTDA, por el de: AMAREY LTDA- NOVA MEDICAL.

Por E.P. No. 864, de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2000, inscrita el 17 de mayo de 2000 bajo el No. 728959 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: AMAREY LTDA- NOVA MEDICAL. Por el de AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

Por Escritura Pública No. 864 del 12 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá D.C. Inscrita el 17 de mayo bajo el No. 728959 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de mayo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: A) La participación, directa o como asociada en el negocio de

fabricación, producción, distribución, venta de instrumental médico y quirúrgico, dotaciones y artículos de uso y consumo médico hospitalario, equipos de venoclisis, diálisis y transfusiones, materiales de curación y quirúrgicos, materias primas, materiales de envase y empaque, maquinaria, equipos y sus repuestos para la fabricación de los productos antes enunciados y en general todo lo relacionado con la materia prima y productos farmacéuticos, médicos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel o cartón, de vidrio o de caucho, o de sus combinaciones. B) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector farmacéutico, médico, manufacturero, de servicios de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. C) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. D) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. E) La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. F) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o terceras personas naturales o jurídicas. G) La importación, distribución y venta de los siguientes productos: alimentos; productos para el aseo higiene y limpieza; cosméticos; dispositivos médicos y equipos biomédicos; medicamentos homeopáticos; plaguicidas; productos oficiales, reactivos de diagnóstico, vacunas, insumos para la salud, suplementos dietarios y productos Fito terapéuticos. Para la realización de su objeto la compañía podrá adquirir, a usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, y enajenarlos, tomarlos o darlos en arrendamiento, administración, concesión o usufructo; celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, descontar, protestar, cancelar y en general, negociar letras, cheques, pagarés, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos en pago; constituir compañías filiales para el establecimiento y

explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrollados por la compañía. La sociedad no podrá constituirse en garante ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las de la persona o personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria, o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas. H) Pruebas diagnósticas y de diagnóstico clínico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.000.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:16:57
Recibo No. 0226031905
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226031905DEE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su Representante Legal. Este tendrá a su cargo: La administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley y a los reglamentos y resoluciones que expidan la Asamblea General De Accionistas y la Junta Directiva. El Gerente tendrá dos (2) suplentes, quien lo reemplazará en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, no obstante, el gerente requerirá previa autorización de la Junta Directiva en todos aquellos casos en que el acto o contrato a celebrar. (I) Sea o exceda de cuatro mil (4.000) Salarios mínimos legales mensuales vigente. (II) Se refiera a la enajenación o constitución de gravámenes, derechos reales i limitaciones al dominio sobre inmuebles de la compañía y/o sobre acciones, cuotas de interés de la compañía. (III) Se refiera a actos o contratos que involucre la creación de Joint Venture, consorcios, uniones temporales, o acuerdos de asociación, así como la suscripción de documentos o acuerdos preparatorios para los mismo o que, en general, impliquen acuerdos de exclusividad, confidencialidad, etc. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compaña. 7. Convocar la asamblea general a reuniones

6

extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva. Y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según los disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Transigir y/o conciliar, judicial o extrajudicialmente, sin las limitaciones ni autorizaciones en razón de la cuantía a las que se refiere el numeral 2 anterior ante cualquier tipo de proceso o trámite de índole administrativo o judicial en que se encuentre incursa la sociedad. La anterior facultad para transigir y/o conciliar se da respecto de cualquier autoridad o entidad de carácter administrativa y/o judicial, y en especial, pero sin limitarse a ellas ante las siguientes autoridades: dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN-Secretaria de Hacienda Municipal, departamental o distrital, unidad de gestión pensional y parafiscales-UGPP, ministerio del trabajo, entre otros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 215 del 20 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712896 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Manuel Ignacio Camacho Montoya	C.C. No. 79568251

Por Acta No. 145 del 11 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 02072627 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:16:57
Recibo No. 0226031905
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226031905DEE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Maria Elena Reyna Romero	C.C. No. 41609357

Por Acta No. 270 del 2 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2024 con el No. 03116678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Fredy Andres Marin Arevalo	C.C. No. 1014229942

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Jaramillo Jaramillo	C.C. No. 19244831
Segundo Renglon	Jose Manuel Restrepo Abondano	C.C. No. 79521502
Tercer Renglon	Beatriz Londoño Soto	C.C. No. 42870767
Cuarto Renglon	Ana Catalina Vasquez Quintero	C.C. No. 41604016
Quinto Renglon	Maria Elena Reyna Romero	C.C. No. 41609357
Sexto Renglon	Gustavo Adolfo Canal Mora	C.C. No. 19062306
Septimo Renglon	Andres Palacios Lleras	C.C. No. 80086267

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Octavio Amaya Galarza	C.C. No. 118195
Segundo Renglon	Andrea Catalina Lasso	C.C. No. 38888901

	Ruales		
Tercer Renglon	Gustavo Pradilla Garcia	Ernesto	C.C. No. 14268999

Por Acta No. 149 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2023 con el No. 03030769 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Gustavo Ernesto Pradilla Garcia.

Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Vladimir Gomez Cardenas	C.C. No. 1144042353

Por Acta No. 80 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2014 con el No. 01816542 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Gustavo Ernesto Pradilla Garcia	C.C. No. 14268999

Por Acta No. 149 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2023 con el No. 03030769 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Gustavo Ernesto Pradilla Garcia.

Por Acta No. 108 del 29 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2017 con el No. 02257780 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 141 del 6 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022 con el No. 02880669 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon	Beatriz Londoño Soto	C.C. No. 42870767

Por Acta No. 149 del 12 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023 con el No. 03030770 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jose Manuel Restrepo Abondano	C.C. No. 79521502

Por Acta No. 150 del 26 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2023 con el No. 03042024 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Jaramillo Jaramillo	C.C. No. 19244831
Cuarto Renglon	Ana Catalina Vasquez Quintero	C.C. No. 41604016
Quinto Renglon	Maria Elena Reyna Romero	C.C. No. 41609357

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Octavio Amaya Galarza	C.C. No. 118195

Por Acta No. 152 del 15 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 03066355 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andrea Catalina Lasso	C.C. No. 38888901

Ruales

Por Acta No. 153 del 7 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 03066356 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Vladimir Gomez Cardenas	C.C. No. 1144042353

Por Acta No. 160 del 21 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2024 con el No. 03192640 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Gustavo Adolfo Canal Mora	C.C. No. 19062306
Septimo Renglon	Andres Palacios Lleras	C.C. No. 80086267

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 82 del 4 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2014 con el No. 01855150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS	N.I.T. No. 900709049 1

Por Documento Privado del 22 de julio de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2014 con el No. 01855151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:16:57
Recibo No. 0226031905
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226031905DEE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Janneth Cadena	Rodriguez	C.C. No. 52009155 T.P. No. 48166-T

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2023 con el No. 03019254 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	William Ordoñez Ordoñez	C.C. No. 13068918 T.P. No. 159564-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006338 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00615732 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001349 del 6 de julio de 1999 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00689002 del 22 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000808 del 3 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00727419 del 8 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000864 del 12 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00728959 del 17 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000964 del 26 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00731147 del 31 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001776 del 20 de septiembre de 2002 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00846646 del 27 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001800 del 19 de mayo de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00881146 del 23 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002329 del 25 de septiembre de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00901356 del 8 de octubre de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:16:57
Recibo No. 0226031905
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226031905DEE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000823 del 21 de abril de 2005 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00988282 del 27 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01228145 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 9 de julio de 2008 de la Revisor Fiscal	01228147 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001166 del 31 de julio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01232873 del 4 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0813 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01392339 del 18 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1626 del 4 de julio de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01852359 del 17 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2176 del 29 de agosto de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01864386 del 3 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 136 del 30 de enero de 2015 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01907885 del 3 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2316 del 23 de octubre de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02270849 del 26 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2918 del 10 de octubre de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03174248 del 5 de noviembre de 2024 del Libro IX
E. P. No. 3801 del 18 de diciembre de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03192639 del 27 de diciembre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de junio de 2001 , inscrito el 11 de julio de 2001 bajo el número 00785301 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- REYNA ROMERO & CIA S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2011 de Representante Legal, inscrito el 25 de mayo de 2011 bajo el número 01482126 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- REYNA ROMERO & CIA S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-01-27

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3313, 4773

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:16:57
Recibo No. 0226031905
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226031905DEE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AMAREY NOVA MEDICAL SA
Matrícula No.:	03658410
Fecha de matrícula:	27 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 No. 17 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 266.592.655.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:16:57
Recibo No. 0226031905
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226031905DEE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240092815.

(415)7707212489984(8020) 000014124009281 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMAREY NOVA MEDICAL S. A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 99 53 TO 2 P 19 Y P 20

42. Correo electrónico sofia.vargas@grupoamarey.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	6 0 1 7 4 4 7 3 0 0	3 1 1 2 7 6 0 0 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 0 0 5 1 2	4 6 5 9	2 0 0 0 0 5 1 2	3 3 1 3	4 7 7 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-10 / 09:26:42AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO MONTOYA MANUEL IGNACIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-05-2026 08:15:30AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240092815

(415)7707212489984(8020) 000014124009281 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	05	05
72. Número	7119	23166
73. Fecha	19941222	20171023
74. Número de notaría	18	18
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	19941226	20171026
77. No. Matrícula mercantil	626732	626732
78. Departamento	11	11
79. Ciudad/Municipio	001	001
Vigencia		
80. Desde	19941222	20171023
81. Hasta	20401221	20500512

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	79	20150101		
2	62	20210407		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO AMAREY	8 0 0 2 4 9 5 4 2	2

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: REYNA ROMERO & CIA S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240092815

(415)7707212489984(8020) 000014124009281 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2		Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 0 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 1 6 0 9 3 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYNA	ROMERO	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 4 2 2 9 9 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	AREVALO	FREDY	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 6 8 2 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	MONTOYA	MANUEL	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240092815

(415)7707212489984(8020) 000014124009281 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 8 1 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMAYA	GALARZA	OCTAVIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 0 7 0 1 9 2	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UCIPHARMA S. A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 0 9 3 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYNA	ROMERO	MARIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 2 4 9 5 4 2	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: REYNA ROMERO & CIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 3 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 4 4 8 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	JARAMILLO	ORLANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240092815

(415)7707212489984(8020) 000014124009281 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 7 0 7 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO	SOTO	BEATRIZ	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 2 1 5 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	ABONDANO	JOSE	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240092815

(415)7707212489984(8020) 000014124009281 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 0 9 1 5 5		4 8 1 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	CADENA	JANNETH	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 0 9 0 4 9	1	QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS

135. Fecha de nombramiento: 2014 07 22

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 0 6 8 9 1 8	6	1 5 9 5 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORDOÑEZ	ORDOÑEZ	WILLIAM	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2023 09 15

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 0 5 8 3 1	1	1 1 1 9 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	MYRIAM	SOFIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2016 01 01

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240092815

(415)7707212489984(8020) 000014124009281 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: AMAREY NOVA MEDICAL SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 68 17 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 6 2 6 7 3 2	2 0 2 3 0 3 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GRUPO Amarey

Bogotá, 05 de junio 2026

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

El suscrito Revisor Fiscal de **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.** identificada con **NIT 800.250.382-2** de acuerdo con la revisión efectuada a los formularios de auto liquidación de aportes y a los pagos correspondientes, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. La Compañía ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Protección Social, así como de los aportes parafiscales, a la administradora de riegos laborales, a los fondos de pensiones y a las cajas de compensación familiar correspondientes al mes de abril de 2026 y el aporte a salud correspondiente al período de junio 2026.

2. La compañía ha tenido en cuenta los plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respectivamente, establecidos en el Decreto 1990 de 2016, entendiendo los aportes parafiscales correspondientes a: Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; en cumplimiento y de conformidad con el DUR 780 de 2016.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a solicitud de la administración de la compañía.

A la fecha de expedición del presente documento no conozco, ni se me ha informado de hechos económicos que cambien o afecten la información certificada.

Cordialmente,

Firma: _____

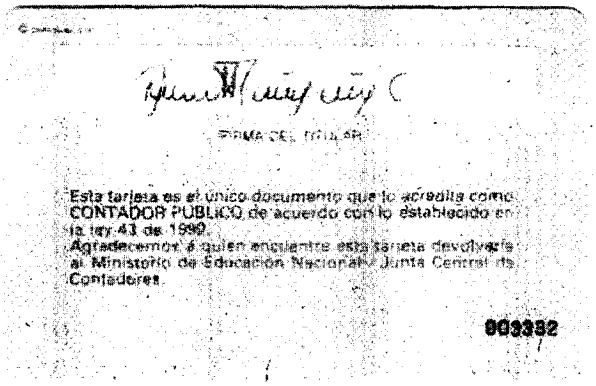
JANNETH RODRIGUEZ CADENA
REVISOR FISCAL
QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS
T.P. No.48.166-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

[redacted]

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

003392

FIRMA DEL TITULAR 31969

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
11967-T



MYRIAM SOFIA
VARGAS GONZALEZ
C.C. 52705891
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 2005/07/21
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 121366

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B9D41925AF8581D9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNETH RODRIGUEZ CADENA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52009155 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 48166-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294015050

PIB
16:37:40

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79568251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294531378

PIB
17:31:13

Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AMAREY NOVA MEDICAL S A identificado(a) con NIT número 8002503822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 16:43:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79568251
Código de Verificación	79568251260408164309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 08:55:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002503822
Código de Verificación	8002503822260507085509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:20:10 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79568251**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO MONTOYA MANUEL IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 03:07:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79568251** y Nombre: **MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141153411** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 04:28:02 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830070192**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137851542** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79568251 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 04:44 PM

Código Verificación: **6PN3YZ2RVX**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	AMAREY NOVA MEDICAL SA
SIGLA	NIT No. 800250382-2-
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	BOGOTA DC	DIRECCIÓN	CR 7 # 99-53 TORRE 2 PISO 19
TELÉFONOS	7447300	FAX 2579781	APARTADO AÉREO 67630

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS FARMAC	2	INSUMOS PARA LA SALUD
3	COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICOS	4	PRODUCTOSDE TRAUMA Y ORTOPEDIA
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SUBRED DE SERVICIOS NORTE ESE	X		6583030	31-08-2020	644.000.000
HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO DE NEIVA	X		8714415	5-08-2020	1.316.000.000
SUBRED DE SERVICIOS NORTE ESE	X		6583030	16-07-2019	126.000.000
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	X		3486868	31-12-2020	147.750.960

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CAMACHO	MONTOYA	MANUEL IGNACIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E: [] PASAPORTE []	79568251	Representante Legal [] Apoderado [X]	$ 4000 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	27/04/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-10	**FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE**	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
Versión: 05	**(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)**	**Fecha: 26/08/2024**

Fecha_04/05/2026 **Ciudad BOGOTA DC** **Departamento CUNDINAMARCA**

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR	X	EMPLEADO		CONTRATISTA OPS	
SERVIDOR PUBLICO		TERCERIZADOS		TEMPORAL	
JUNTA DIRECTIVA		OTRO		CUAL _____	

1. PERSONA NATURAL
(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

NACIONAL [XX] EXTRANJERA [] PUBLICA [] PRIVADA [] MIXTA []

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA

TIPO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] T. I []

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19-11-1989

NUMERO DE IDENTIFICACION: 79.568.251

LUGAR DE EXPEDIDA: BOGOTA

FECHA DE NACIMIENTO: 05-02-1971

LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: NA

NUMERO DE TELEFONO: NA

NUMERO DE CELULAR: 7447300

E-MAIL: EZRA.REY@amareynovamedical.com

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO [X] INDEPENDIENTE [] ESTUDIANTE [] SOCIO [] PENSIONADO []

ACTIVIDAD "CIIU" [] ***Opcional**

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
MEDICO	AMAREY NOVA MEDICAL SA	REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	NUMERO TELEFONO	E-MAIL
CRA 7 # 99-53 PISO 19-20	BOGOTA	7447300	EZRA.REY@amareynovamedical.com

2. PERSONA JURIDICA
(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: AMAREY NOVA MEDICAL SA NIT: **800250382-2**

DIRECCIÓN OFICINA PRINICPAL	CIUDAD	NUEMERO TELÉFONO	**FAX**
CR 7 # 99-53 TORRE 2 PISO 19-20	BOGOTA DC	7447300	**2579781**

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	**FAX**
N/A	N/A	N/A	**N/A**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TIPO DE EMPRESA	PUBLICA		PRIVADA	X	MIXTA		EXTRANJERA	
OTRA. CUAL?			CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"		4645			

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO
*** Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique.**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION								NUMERO DE IDENTIFICACION
REYNA ROMERO & CIA SAS	C.C.		C.E.		T.I.		NIT	X	800249542-2
UCIPHARMA SA	C.C.		C.E.		T.I.		NIT	X	830070192-6
AMAYA REYNA ESTEFANIA	C.C.		C.E.		T.I.		NIT	X	700006373-9
NOVATECNICA SAS	C.C.		C.E.		T.I.		NIT	X	900412189-6
N/A	C.C.		C.E.		T.I.		NIT		N/A

4. INFORMACIÓN FINANCIERA
*** Campo Obligatorio**

TOTAL, ACTIVOS	$ 173.547.669.000	TOTAL, PASIVOS	127.699.715.000
INGRESOS MENSUALES	$ 22.216.054.000	OTROS INGRESOS	$ 1.060.519.000
EGRESOS MENSUALES	$ 8.088.130.583	OTROS EGRESOS	$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS	INGRESOS FINANCIEROS		

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES
*** Campo Obligatorio**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI [X] NO []

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN [X] EXPORTACIÓN [] INVERSIONES [] PRÉSTAMOS [] TRANSFERENCIAS [X]

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA
MONEY MARKEN	80110000769	BANCOLOMBIA	500.000 USD	PANAMA	PANAMA	DÓLAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)
*** Campo Obligatorio**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? **SI** [] **NO** [X]

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? **SI** [] **NO** [X]

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? **SI** [] **NO** [X]

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? SI [] NO [X]

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? SI [] NO [X]

SI SU RESPUESTA ES SÍ EN ALGUNA PREGUNTA, FAVOR EXPLIQUE LA RAZÓN:

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO*

*** Campo Obligatorio**

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):
DESARROLLO MISION DE LA EMPRESA

2.Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades Ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, consultar en base de datos la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA

*** Campo Obligatorio**

ENTIDAD	SUCURSAL Y/O TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AV CHILE / 3430000	C. CORRIENTE	4809461899
N/A	N/A	N/A	N/A
XXX	XXX	XX	XX

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:



HUELLA INDICE DERECHO

MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA
C.C. No 79568251

Sandra Alina Ochoa Romero

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No 40031714

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeros, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones de Cuentas Corresponsales o Cuentas Pagaderas a Través de, y la Lista del Consejo Legislativo Palestino No SDN. Dado el número de listas que ahora residen en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo debe tratarse una coincidencia real en un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones, y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN y/o las diversas otras listas de sanciones. La función de búsqueda en la lista de sanciones incluye una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un nivel de confianza) para la similitud de cualquier posible coincidencia obtenida en la búsqueda del usuario. Esta función detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas, según el nivel de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún nivel de confianza específico. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de esta función no limita la responsabilidad penal ni civil por ningún acto realizado como resultado de dicho uso o basándose en él.

Descarga la lista SDN

Búsqueda en la lista de sanciones: Reglas de uso

Visite el sitio web de la OFAC

Descargue la lista consolidada de entidades no pertenecientes a la SDN.

Clave de código del programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	
Nombre:	amarey nova medical	**Ciudad:**	
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	800250382-2	**Estado/Provincia:***	
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Reiniciar búsqueda

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje
Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.					

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Última actualización de la lista SDN: 1/5/2026 11:05:22 AM
Lista de dispositivos no pertenecientes a SDN actualizada por última vez el: 1/8/2026 10:05:51 AM

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeros, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones de Cuentas Corresponsales o Cuentas Pagaderas a Través de, y la Lista del Consejo Legislativo Palestino No SDN. Dado el número de listas que ahora residen en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo debe tratarse una coincidencia real en un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones, y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN y/o las diversas otras listas de sanciones. La función de búsqueda en la lista de sanciones incluye una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un nivel de confianza) para la similitud de cualquier posible coincidencia obtenida en la búsqueda del usuario. Esta función detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas, según el nivel de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún nivel de confianza específico. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de esta función no limita la responsabilidad penal ni civil por ningún acto realizado como resultado de dicho uso o basándose en él.

Descarga la lista SDN

Búsqueda en la lista de sanciones: Reglas de uso

Visite el sitio web de la OFAC

Descargue la lista consolidada de entidades no pertenecientes a la SDN.

Clave de código del programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	
Nombre:	manuel ignacio camacho montoya	**Ciudad:**	
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	79568251	**Estado/Provincia:***	
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Reiniciar búsqueda

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje ▼

Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Última actualización de la lista SDN: 1/5/2026 11:05:22 AM
Lista de dispositivos no pertenecientes a SDN actualizada por última vez el: 1/8/2026 10:05:51 AM

manuel ignacio camach

La Lista establecida y mantenida de conformidad con la resolución 1267/1989/2253 del Consejo de Seguridad .

Generado el: 4 de abril de 2026.

"La fecha de generación se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la lista y no a la última fecha de actualización sustancial de la misma. La información sobre las actualizaciones sustanciales de la lista se encuentra disponible en el sitio web del Consejo/Comité."

Adobe Acrobat

Adobe Acrobat finalizó la búsqueda del documento. No se encontró ninguna coincidencia.

Aceptar

Composición de la lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Individuos
B. Entidades y otros grupos

Puede encontrar información sobre la exclusión de la lista en:
https://www.un.org/securitycouncil/ombudsperson (para la resolución 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/delisting (para otros comités)

A. Individuos

QDi.001 Nombre: 1: MOHAMMED 2: SALAHALDIN 3: ABD EL HALIM 4: ZIDANE
Nombre (escritura original): محمد صلاح الدين عبدالحليم زيدان
Título: nd **Designación:** nd **Fecha de nacimiento: a)** 11 de abril de 1963 **b)** 11 de abril de 1960 **Lugar de nacimiento:** Monufia Gobernación, Egipto **Alias de buena calidad: a)** Sayf-Al Adl (Fecha de nacimiento: 11 de abril de 1963. Lugar de nacimiento: Gobernación de Monufia, Egipto. Nacionalidad: Egipto. En árabe: سيف العدل) **b)** Muhamad Ibrahim Makkawi (Fecha de nacimiento: a) 11 de abril de 1960 b) 11 Abr. 1963. POB: Egipto. Nacionalidad: Egipto) **Alias de baja calidad: a)** Ibrahim al-Madani **b)** Saif Al-'Adil **c)** Seif al Adel **Nacionalidad:** Egipto **Número de pasaporte:** na **Número de identificación nacional:** na **Dirección:** na **Listado el:** 25 de enero de 2001 (modificado el 16 de diciembre de 2010, 24 de julio de 2013, 15 de febrero de 2017, 29 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019, 8 de noviembre de 2022) **Otra información:** Responsable de la seguridad de Usama bin Laden (fallecido). Cabello: Oscuro. Ojos: Oscuros. Foto disponible para su inclusión en el Aviso Especial del Consejo de Seguridad de INTERPOL-ONU. El examen realizado de conformidad con la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010. El examen realizado de

amarey nova medical

La Lista establecida y mantenida de conformidad con la resolución 1267/1989/2253 del Consejo de Seguridad .

Generado el: 4 de abril de 2026.

"La fecha de generación se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la lista y no a la última fecha de actualización sustancial de la misma. La información sobre las actualizaciones sustanciales de la lista se encuentra disponible en el sitio web del Consejo/Comité."

Adobe Acrobat

Adobe Acrobat finalizó la búsqueda del documento. No se encontró ninguna coincidencia.

Aceptar

Composición de la lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Individuos
B. Entidades y otros grupos

Puede encontrar información sobre la exclusión de la lista en:
https://www.un.org/securitycouncil/ombudsperson (para la resolución 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/delisting (para otros comités)

A. Individuos

QDi.001 Nombre: 1: MOHAMMED 2: SALAHALDIN 3: ABD EL HALIM 4: ZIDANE
Nombre (escritura original): محمد صلاح الدين عبدالحليم زيدان
Título: nd **Designación:** nd **Fecha de nacimiento: a)** 11 de abril de 1963 **b)** 11 de abril de 1960 **Lugar de nacimiento:** Monufia Gobernación, Egipto **Alias de buena calidad: a)** Sayf-Al Adl (Fecha de nacimiento: 11 de abril de 1963. Lugar de nacimiento: Gobernación de Monufia, Egipto. Nacionalidad: Egipto. En árabe: سيف العدل) **b)** Muhamad Ibrahim Makkawi (Fecha de nacimiento: a) 11 de abril de 1960 b) 11 Abr. 1963. POB: Egipto. Nacionalidad: Egipto) **Alias de baja calidad: a)** Ibrahim al-Madani **b)** Saif Al-'Adil **c)** Seif al Adel **Nacionalidad:** Egipto **Número de pasaporte:** na **Número de identificación nacional:** na **Dirección:** na **Listado el:** 25 de enero de 2001 (modificado el 16 de diciembre de 2010, 24 de julio de 2013, 15 de febrero de 2017, 29 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019, 8 de noviembre de 2022) **Otra información:** Responsable de la seguridad de Usama bin Laden (fallecido). Cabello: Oscuro. Ojos: Oscuros. Foto disponible para su inclusión en el Aviso Especial del Consejo de Seguridad de INTERPOL-ONU. El examen realizado de conformidad con la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010. El examen realizado de

NIHON KOHDEN

NIHON KOHDEN LATIN AMERICA S.A.S.
Carrera 16 No. 93A - 36, Oficina 802, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono : + 57 1 300 1742 Fax : + 57 1 300 1825

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente certificamos que la empresa **AMAREY NOVAMEDICAL S.A.** con sede en Carrera 7 # 99 - 53 Torre 2, Pisos 19 y 20 Bogotá-Colombia, es nuestro Distribuidor exclusivo para el territorio nacional de **Colombia** y autorizado a vender y dar servicio post venta a nuestros equipos fabricados por NIHON KOHDEN en los ramos de Centrales de Monitoreo, Monitores de Signos Vitales, Desfibriladores, Electrocardiógrafos, Electroencefalógrafos y Electromiógrafos con Potenciales Evocados, Consumibles y relacionados tanto para el sector Público como el sector privado; y como distribuidor autorizado para la línea de Desfibriladores Externos Automáticos – DEA – sus accesorios y consumibles.

La vigencia de esta carta es hasta el enero 31 de 2027.

Atentamente,

NIHON KOHDEN
NIHON KOHDEN LATIN AMERICA S.A.S
NIT. 900.678.789-7

Jorge Ernesto Azuero Oviedo
Gerente Regional de Ventas
NIHON KOHDEN LATIN AMERICA S.A.S
Cra 16 No 93a-36 Oficina 802

COLOMBIA
ARCHIVELANDIA
INTENDENCIA
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA XXV 25

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi, RONALD LEONEL GARCIA VELANDIA NOTARIO 25 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Comparece:

AZÚERO OVIEDO JORGE ERNESTO

identificado con **C.C. 79429896**

y declara que, en mi presencia estampa su firma en el presente documento privado, de lo cual doy fé. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod. zxhxs

En Bogotá, D.C. el día 2026-01-19 10:41:26



X
FIRMA

RONALD LEONEL GARCIA VELANDIA
NOTARIO 25 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RONALD LEONEL GARCÍA VELANDIA
NOTARIO
NOTARÍA VEINTICINCO
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE
RONALD LEONEL G
NOTA
NOTARÍA VE
CÍRCULO DE B

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 538 DE 2024

CONTRATANTE: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

CONTRATISTA: **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.**
NIT: 800.250.382-2
Rep. Legal: MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA
C.C. 79.568.251

OBJETO: **SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA NIHON KOHDEN Y ATOM DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

VALOR: **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000.00).**

PLAZO: **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS ASIGNADOS.**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.165.970 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.,** con Nit. **800.250.382-2,** representada legalmente por **MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.568.251,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de conformidad con el numeral 1, artículo 18 de la Resolución Interna No. 173 de 2021, "Por la cual se deroga la Resolución No. 107 de 2019 y se adopta el Manual de Contratación para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja": *"**Artículo 18. CONTRATACIÓN DIRECTA.** (...) Sin consideración a la cuantía, es decir por su **NATURALEZA**, con persona natural o jurídica que este en capacidad el contrato observando los precios del mercado en los siguientes eventos: (...) **1.** Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo para lo cual se deberá acreditar el documento que soporte la exclusividad."*, previa las siguientes consideraciones: **1).** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **2).** Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **3).** La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las

complementen, sustituyan o adicionen. **4).** El Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027." **6).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027." **7).** Mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. **8).** El objetivo general del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027. **9).** Dentro de los objetivos específicos del Plan De Desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. **10).** Con la aprobación del Plan De Desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo. **11).** La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024. **12).** Un programa de mantenimiento es el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar los equipos biomédicos, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. **13).** En este sentido, el mantenimiento llega a tener connotación, cuando se conserva en operación continua y confiable el funcionamiento de los equipos que la Institución tiene para la prestación de atención de salud, lo cual redunda en la protección de la vida, no solo de quienes reciben dicha atención, sino de cada uno de los operarios, con dicho programa se busca: **a).** Garantizar la disponibilidad y confianza en los equipos. **b).** Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución. **c).** Cumplir todas las normas de seguridad y medio ambiente. **d).** Maximizar el beneficio global. **e).** Evitar riesgos laborales. **f).** Prolongar la vida útil de los equipos. **g).** Capacidad para atender las situaciones de emergencia. **h).** Evitar resultados erróneos. **i).** Proteger a los pacientes y al personal, especialmente por cuanto, los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud. **14).** El área de Ingeniería Biomédica, dentro de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es la encargada de la gestión de los Equipos Médicos por lo que se debe garantizar un adecuado proceso para la planeación, gestión, mantenimiento y evaluación de la tecnología, con análisis de costo beneficio, utilidad y costo efectividad, que permita la continuidad en la atención y la prestación de servicios de calidad a nuestros usuarios. **15).** Nihon Kohden es Fabricante Japonés líder en el mercado, desarrollador y distribuidor de equipos electrónicos médicos con filiales en EE. UU., Europa, Asia, Oriente Medio, África, América Latina las principales líneas de productos para exportación son monitores de paciente, electrocardiógrafos, desfibriladores. **16).** Los equipos de Nihon Kohden son altamente reconocidos por su calidad y facilidad de uso, contribuye activamente al avance de la tecnología médica de Ingeniería, La oximetría de pulso, la tecnología para medir no invasivamente el oxígeno en la sangre, fue inventada por el Dr. Takuo Aoyagi, un científico de Nihon Kohden. Además de abastecer al mundo con nuestros propios equipos médicos de alta calidad, Nihon Kohden. **17).** Una incubadora es una herramienta clave de las unidades de neonatología. Se trata de una especie de cuna que puede ser cerrada o abierta sin

opacidades, con un colchón cómodo en su interior sobre el que se coloca al recién nacido. Consta además de filtros de aire, aperturas para poder movilizar al bebé, y sistemas de termorregulación y monitorización para controlar diferentes variables. **18).** Las incubadoras han supuesto un gran avance en cuanto al cuidado de los bebés que nacen con problemas, bajo peso o son prematuros. Gracias a ellas se han salvado a muchos bebés que en otras condiciones no hubieran podido sobrevivir. Las indicaciones para que un bebé sea ingresado en la unidad de neonatología y requiera de una incubadora son muy variadas: prematuridad, bajo peso al nacer, ictericia, inmadurez pulmonar, que haya aspirado meconio o si presenta cualquier problema que el pediatra estime que requiere observación o cuidados especiales. **19).** El objetivo final de una incubadora es crear el ambiente óptimo similar al que el bebé tendría si continuara en el útero materno. En los últimos años las incubadoras han experimentado un gran avance y han pasados de ser simples habitáculos en el que él bebe descansa, y así controlar múltiples parámetros y constantes de nuestros niños, la mayoría de las incubadoras de última generación nos permiten controlar los siguientes parámetros: temperatura, humedad, aislamiento, control de peso, oxigenoterapia, fototerapia y monitorización constante. **20).** Las incubadoras ATOM tienen un sistema avanzado de termorregulación que funciona como incubadora y como cuna térmica, destinada a recién nacidos y prematuros. Su principal objetivo es regular la temperatura en los casos de hipotermia neonatal; observar y examinar a los recién nacidos en la sala de cuidados neonatales; prevenir el descenso de la temperatura corporal al nacer y en el cuidado intensivo pre y postoperatorio en los casos de cirugía neonatal. **21).** Este sistema tiene la capacidad de regular la temperatura corporal del recién nacido en un ambiente silencioso. Esta incubadora de nueva generación ha heredado las características de calidad y la tecnología de vanguardia de sus antecesoras para satisfacer los requisitos de los profesionales funciona en distintos entornos hospitalarios a través de un modo de cuna térmica y un modo de incubadora neonatal. **22).** La Institución cuenta con un profesional en Ingeniería biomédica, responsable de coordinar la gestión de mantenimiento y gestionar el manejo de riesgos del uso de las tecnologías e implementación y supervisión de normatividad en bioseguridad y uso tecnológico. **23).** La gestión de los equipos médicos tiene como premisa la prestación de servicios para el monitoreo, diagnóstico, rehabilitación y operación segura; la máxima funcionalidad que brindan y precisión permite que la atención en salud proporcione un trabajo impecable en el apoyo para los profesionales médicos. **24).** En acato a la Resolución 3100/19 por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción, habilitación y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el Hospital debe cumplir con los ESTÁNDARES y CRITERIOS APLICABLES A TODDS LOS SERVICIOS que entre otros incluye: **a).** Garantizar las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédico, a través de programa de mantenimiento preventivo, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante; **b).** Hojas de vida de los equipos biomédicos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos según corresponda, programa de capacitación en el uso de dispositivos médicos cuando éstos lo requieran pudiendo ser desarrollado por el fabricante, importador, un tercero o por el mismo prestador. **25).** En las instituciones de salud el mantenimiento de equipos médicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento operativo, es una barrera de protección que contribuye en gran medida a la seguridad del usuario. **26).** El mantenimiento correctivo en el Hospital que para éste caso es asumido con recurso humano en misión, se orienta a la realización de una serie de actividades destinadas a corregir las fallas de aquellos equipos que demuestren la necesidad de reparación o reemplazo, lo cual se detecta en el mantenimiento preventivo; ello implica no solo la gestión de los equipos sino la administración de repuestos, piezas, partes accesorios y demás consumibles, para el correcto funcionamiento de los mismos de tal manera que se garantice la seguridad del paciente y operarios, así como la productividad de tales equipos. **27).** Mas del 95% de los servicios asistenciales cuentan con cerca de 210 equipos Biomédicos marca **NIHON KOHDEN y ATOM**, entre ellos: Monitores de Signos Vitales, Electrocardiógrafos, Desfibriladores, Monitor de Gases y Anestésicos; los cuales requieren cambios periódicos de repuestos, partes, accesorios y demás consumibles dado que su operación es 24/7 por lo que deben mantenerse en el stock de la bodega de Ingeniería Biomédica dada la necesidad de que estén disponibles en cualquier momento. **28).** El Hospital

cuenta con equipos marca NIHON KOHDEN y ATOM, de los cuales la representación y venta de repuestos, insumos y consumibles es realizada por la empresa AMAREY NOVA MEDICAL representante exclusivo de las marcas, por lo que se requiere adquirir los productos con dicho proveedor **29).** Atendiendo el principio de planeación institucional, se considera necesario contemplar una bolsa de repuestos que incluya los repuestos que habitualmente se requieren para el mantenimiento correctivo de los equipos y otros consumibles que puedan ser identificados y requeridos al momento de realizar cualquier trabajo de reparación o reemplazo, con el fin de contar con la disponibilidad de los mismos para atender cualquier requerimiento que se presente, monto que debe guardar proporcionalidad al histórico de consumo, previsto por el contratante y aceptado por el contratista, el valor de esta bolsa de repuestos ha sido estimado por ingeniería biomédica de acuerdo al comportamiento histórico de tales mantenimientos. **30).** La necesidad a contratar está justificada por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, la cual fue presentada a comité directivo, analizada y verificad en comité de contratación, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la contratación, y proceder a la contratación de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución Interna No. 173 de 2021. **31).** Así las cosas, se requiere la contratación para **SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS MARCA NIHON KOHDEN Y ATOM DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con el fin de dar respuesta a las necesidades en la prestación de servicios de salud requeridos para la vigencia 2024. **32).** Se realizó evaluación jurídica por parte de la Oficina de Contratación quien concluyo la admisión jurídica de la propuesta presentada. **33).** Se realizó evaluación técnica y económica por parte del Subgerente Administrativo y Financiero y el Ingeniero Biomédico, quienes señalaron que la propuesta cumple con los criterios económicos y técnicos exigidos y recomiendan la suscripción del contrato para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS MARCA NIHON KOHDEN Y ATOM DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **AMAREY NOVA MEDICAL S.A. 34).** La Gerencia acoge la anterior recomendación y, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **HOSPITAL** a el **SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA NIHON KOHDEN Y ATOM DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** según propuesta aceptada por la E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor de este contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000.00)** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el **CONTRATISTA** por la realización de las actividades contratadas. **CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** actas parciales mediante facturas o cuentas de cobro por el mantenimiento efectivamente prestado con recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y por el suministro de los repuestos efectivamente entregados con recibidos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad sodal e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS ASIGNADOS. PARÁGRAFO:** El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los 3 días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y/o respectiva aprobadón de las garantías establecidas, junto con el supervisor del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1197** de fecha 20 de junio de 2024 rubro SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO. **CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se compromete para con el **HOSPITAL** a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya

lugar. **2.** Realizar el mantenimiento, entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **3.** Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista. **4.** Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **5.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **6.** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **7:** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja. **8.** Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. **10.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **11.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **12.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - ESPECÍFICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de partes, elementos accesorios y demás consumibles de acuerdo al siguiente listado y aquellos adicionales que se deriven durante los trabajos de reparación o reemplazo, en la cantidad solicitada sin que se exceda el valor de la bolsa de repuestos prevista por el **CONTRATANTE** y aceptada por el **CONTRATISTA**, para garantizar así el normal funcionamiento de equipos biomédicos marca **NIHON KOHDEN** y **ATOM**, y dentro del término estipulado:

REPUESTOS PARA EQUIPOS NIHON KOHDEN					
ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	MODELO	PRECIO 2024	IVA 19%	TOTAL CON IVA
1	SENSOR DE OXIMETRIA PARA PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO TIPO PINZA, TL-201T2,1.6m lead	P225F	$ 1.082.120	$ 205.603	$ 1.287.723
2	CABLE DE INTERFACE DE SP02 PARA MONITOR BSM, JL-900P, 2.5m	K931	$ 698.700	$ 132.753	$ 831.453
3	CABLE PARA MEDICIÓN DE IBP PARA MONITOR MARCA NIHON KOHDEN, JP-910P, 0.3m	K952	$ 1.169.000	$ 222.110	$ 1.391.110
4	CABLE DE PACIENTE PARA ECG-9620/1150/1250/1350, BJ-903D, IEC, clip	K082	$ 1.999.705	$ 379.944	$ 2.379.649
5	CABLE PARA PACIENTE, BJ-901D, IEC,3 mm dia	K079	$ 1.224.000	$ 232.560	$ 1.456.560
6	SENSOR DE SPO2 PARA NEONATOS MULTISITIO, TL-220T,1.6m lead	P225G	$ 1.723.800	$ 327.522	$ 2.051.322
7	MANGUERA PARA BRAZALETE DPRESION NO INVASIVA ADULTO/PEDIATRICO MONITORES SMV	YN-701S	$ 332.937	$ 63.258	$ 396.195
8	MANGUERA PARA BRAZALETE DPRESION NO INVASIVA NEONATAL MONITORES SMV	YN-721S	$ 332.937	$ 63.258	$ 396.195
9	INTERFAZ SP02 PARA MONITOR SVM 7301	JL-701P	$ 350.460	$ 66.587	$ 417.047
10	BATERIA PARA MONITOR SVM 7301	SB-752P	$ 1.218.870	$ 231.585	$ 1.450.455
11	CABLE EXTENSOR PARA ECG PARA MONITOR SVM	BJ-753	$ 332.937	$ 63.258	$ 396.195
12	SENSOR DE TEMPERATURA TRANSESOFAGICA ADULTO	TT-411T	$ 1.723.800	$ 327.522	$ 2.051.322

13	SENSOR DE TEMPERATURA TRANSESOFAGICA PEDIATRICO	TT-410T	$ 1.422.900	$ 270.351	$ 1.693.251
14	MANGUERA NIBP ADULTO/PEDIATRICO (YN-901P, 3.5m)	S902	$ 382.500	$ 72.675	$ 455.175
15	MANGUERA NIBP NEONATO PARA BSM-PVM, YN-921P, 3.5m	S905	$ 581.400	$ 110.466	$ 691.866
16	SENSOR DE TEMPERATURA DE DISCO PARA MONITOR (409J, 10mm dia) ADULTO	TT-481T	$ 1.422.900	$ 270.351	$ 1.693.251
17	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR PEDIATRICO (402J) PEDIATRICO	TT-480T	$ 1.422.900	$ 270.351	$ 1.693.251
18	CABLE DE ECG PARA DESFRIBILADORES TEC-5500/7600/7700, BC-763V, 3 electrode, IEC	K353A	$ 1.249.312	$ 237.369	$ 1.486.681
19	ELECTRODO DE PACIENTE DE 3 LINEAS POR BR-903P, clip, IEC	K911	$ 464.100	$ 88.179	$ 552.279
20	BATERÍA RECARGABLE PARA MONITOR MODELO PVM-2701/2703, SB-201P	X076	$ 1.188.300	$ 225.777	$ 1.414.077
21	BATERIA RECARGABLE PARA DESFRIBILADOR MODELO TEC- 5500 7600 7700 Y PARA ECG-1350 PARA DESFRIBILADOR TEC 5631, NKB-301V	X065	$ 1.249.500	$ 237.405	$ 1.486.905
22	BATERIA RECARGABLE PARA ECG MODELO 1150-1250-9620, SB-901D	X071	$ 617.100	$ 117.249	$ 734.349
23	BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR BSM-3500 3700 6000, WEP-5200	X075	$ 1.866.600	$ 354.654	$ 2.221.254
24	BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR BSM-2301K	X062	$ 1.188.300	$ 225.777	$ 1.414.077
25	CABLE DE PACIENTE DE PARA MONITOR MODELO 3000/6000, BJ-900P,10 electrodos	K901	$ 2.435.400	$ 462.726	$ 2.898.126
26	CABLE DE CONEXIÓN PARA ECG PARA MONITOR PARA SIGNOS VITALES BSM 3 Y 6 ELECTRODOS DE 3M, JC-906P, IEC	K922	$ 591.600	$ 112.404	$ 704.004
27	PALAS EXTERNAS PARA DESFIBRILADOR 5531E	ND-522VE	$ 5.001.480	$ 950.281	$ 5.951.761
28	FILTRO DE AIRE PARA INCUBADORAS V-808/V-850TR/V-80TR, CAJA POR 10 UNIDADES	60317	$ 416.000	$ 79.040	$ 495.040
29	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL 5 mm- Skin Temp Probe, 5 mm O.D. (Y)	60883	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000
30	COLCHONETA PARA INCUBADORA V-808	93240	$ 770.000	$ 146.300	$ 916.300
31	FILTRO ELECTROSTATICO- Pneumoclean Electrostatic Filter (5 pcs/paquete)	60269	$ 537.088	$ 102.047	$ 639.135
32	CUBIERTA SEMI IRIS/ CAJA X 20 UNIDADES	60860	$ 450.709	$ 85.635	$ 536.344
33	COLCHONETA SENCILLA, PARA INCUBADORAS PARA SERIES i	93218	$ 346.699	$ 65.873	$ 412.572
34	FILTRO DE ELECTROSTATICO- F-6E Electrostatic Filter for V-2200/V-2100G/V-85 (5 pcs/paquete)	60322	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
35	PAD COVER (L) PARA BILI-THERAPY Pad Type (50 pcs/box)	60373	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 2.142.000
36	PAD L, FOR BILI-THERAPY PAD TYPE		$ 12.600.000	$ 2.394.000	$ 14.994.000
	TOTAL		$ 52.814.054	$ 10.034.670	$ 62.848.724

Las cantidades se liquidarán y pagarán de acuerdo al consumo que presente la institución con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y conforme al valor unitario fijado sin exceder el presupuesto asignado. Las cantidades calculadas determinan el valor del presupuesto oficial pero no constituyen el máximo o mínimo a ejecutar o solicitar durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la disponibilidad y suficiencia de partes, accesorios, repuestos y demás consumibles, todos en original y de acuerdo a las indicaciones del fabricante. **2.** Reportar al contratante mediante informe, cualquier situación relacionada con desabastecimiento, descontinuación, escasez y demás, relacionados con los suministros contratados, con la correspondiente contingencia para superarla. **3.** Adherirse al monto establecido por el contratante y aceptado por el contratista según bolsa de repuestos. **4.** En caso que las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato superen en monto de la bolsa de repuestos, informar por escrito al contratante a través del apoyo a la supervisión, especificando la relación de suministros y valor, para permitir el trámite a que haya lugar desde el Hospital. **5.** Brindar las orientaciones necesarias frente a indicaciones, recomendaciones y lo que se solicite en relación con el suministro contratado, aportando manuales, guías y la información que requiera. **6.** Garantizar el servicio posventa del suministro contratado, atendiendo las solicitudes y requerimientos del hospital cuando sea solicitado. **7.** Garantizar la integridad, calidad, oportunidad en la intervención de los equipos que sean remitidos al proveedor por considerarse necesario. **8.** Generar un informe final conduyente con las observaciones y recomendaciones acerca de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. -OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato. **2.** Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas. **3.** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato. **4.** Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia general o supervisor las irregularidades que se puedan presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. **5.** Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados. **6.** Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. **7.** Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. **8.** Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA. **9.** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los legales. **CLÁUSULA DECIMA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO,** quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación Resolución No. 044 de 2024 (Manual de Supervisión e Interventoría), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA,** con apoyo del **ÁREA DE INGENIERA BIOMÉDICA** desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **PARÁGRAFO:** La supervisión velará por los intereses del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente documento le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia, ejerciendo, además, control administrativo, técnico y financiero. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en el área de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, terminación y/o

recibo a satisfacción, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. I). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA.** J) Proyectar para firma del Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el suministro en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El Representante legal o a quien este delegue, mediante oficio notificara la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, aprobado mediante Resolución Interna No. 173 de 2021, sin embargo, la E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas arriba citadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -MULTAS AL CONTRATISTA:** El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: **1.** El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, las cláusulas contractuales pactadas que fueron presuntamente violadas, tasación estimada del perjuicio y documentos o soportes que se tienen como prueba. **2.** Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. Así mismo, a la compañía aseguradora garante del contrato. **3.** Si la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -**

NATURALEZA DEL CONTRATO: La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) y Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido del artículo 37 del Manual Interno de Contratación, (Resolución Interna No. 178 de 2021), sin perjuicio de improbar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga para con el HOSPITAL a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales de que trata el Decreto 1082 de 2015, expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar. Los amparos que deberá cubrir son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta su liquidación.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. En el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE EL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente contrato: **1.** Estudio de necesidad y conveniencia. **2.** Propuesta. **3.** Documentos jurídicos. **4.** Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **5.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **6.** Pólizas, y demás documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus sedes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al

control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: a). **El HOSPITAL** en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. b). **El CONTRATISTA** en la Carrera 7#99-53 Torre 2, Piso 19 de la ciudad de Bogotá. Teléfono: 601-7447300 – 311-2760064, correo electrónico: sofia.vargas@grupoamarey.com.

Para constancia se firma en Tunja, a los 06 AGO 2024

EL HOSPITAL, **EL CONTRATISTA,**

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ.
Gerente

P.P.
Rep. Legal **MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA**
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Laura Castellanos Castañeda (Profesional Universitario).*

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-02	**ACTA DE INICIO**	**Página 1 de 1**	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
VERSIÓN: 07		**07/03/2024**	

El Diecinueve (19) de agosto del dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la ciudad de Tunja, los suscritos, mayores de edad, a saber: **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.329.379, en su condición de Supervisor del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de una parte; y por la otra, **MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.568.251, en su condición de Representante Legal de **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.,** identificada con NIT: 800.250.382-2, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CONTRATISTA:	**AMAREY NOVA MEDICAL S.A.**		NIT: 800.250.382-2
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS**		
VALOR:	**$ 327.152.681.00**		
NUMERO DE CONTRATO:	**515 DE 2025**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	**08/08/2025**
FECHA DE INICIACIÓN:	**19/08/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**31/12/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		

1. OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS MARCAS NIHON KOHDEN Y ATOM, ASI COMO EL SERVICIO DE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE BOLSA DE REPUESTOS Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE LA CENTRAL DE MONITOREO DEL PORTAFOLIO TECNOLOGICO NIHON KOHDEN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
CDPs. Nos. 1244 Y 1245 DEL 21 DE JULIO DE 2025.
CRPs. Nos. 1249 Y 1250 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025.
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR CALIDAD DEL SERVICIO, DE FECHA AGOSTO 19 DE 2025.

2. OBSERVACIONES:
Dar cumplimiento a las Obligaciones Contractuales establecidas en el Contrato No. 515 de 2025.

En constancia se suscribe la presente acta en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA
R/L. AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
Contratista.

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. 515 de 2025.

Dora v. Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

NIT 891800231-0

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **NIT. 891.800.231-0** y de acuerdo a la información suministrada por la oficina de contratación y el archivo de gestión documental, se evidencia que la empresa **AMAREY NOVA MEDICAL S.A,** identificada con **NIT No 800.250.382-2,** suscribió con la E.S.E el siguiente de Compraventa:

1). Contrato **No. 536** de 2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS CERRADAS PARA EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 138.028.100),** con vigencia del **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y la información contenida es la registrada en los documentos contractuales.

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora área de contratación)
Proyectó: Yuli Rojero (Tecnólogo Administrativo Contratación).

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

NIT 891800231-0

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **NIT. 891.800.231-0** y de acuerdo a la información suministrada por la oficina de contratación y el archivo de gestión documental, se evidencia que la empresa **AMAREY NOVA MEDICAL S.A,** identificada con **NIT No 800.250.382-2**, suscribió con la E.S.E el siguiente de Contrato de Suministros:

1). Contrato **No. 663** de 2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 218.495.900),** con vigencia del **26 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y la información contenida es la registrada en los documentos contractuales.

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora área de contratación)
Proyectó: Yuri Ropero (Tecnólogo Administrativo Contratación).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P02-F-21
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	5
	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	VIGENCIA:	06-02-2025

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Número de Contrato:	0155-2024

1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE			
Nombre:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
NIT:	899.999.092-7		
Dirección:	Avenida 1 No. 9-85	**TELÉFONO:**	(601) 4817000
Director General:	CAROLINA WIESNER CEBALLOS		
Supervisor Técnico:	MONICA MILENA RAVELO MOYANO		
Cargo:	COORDINADOR INGENIERIA CLINICA		
Supervisor Administrativo:	MONICA MILENA RAVELO MOYANO		
Cargo:	COORDINADOR INGENIERIA CLINICA		

2. DATOS ENTIDAD CONTRATISTA	
Nombre:	NOVATECNICA SAS
NIT:	900412189-6
Representante Legal:	MANUEL IGNACID CAMACHO MONTOYA

3. DATOS DEL CONTRATO					
Objeto:	El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a prestar el servicio de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS MARCA NIHON KODHEN. ; de acuerdo con los términos de condiciones de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0186 de 2024, sus anexos y demás especificaciones, condiciones y características descritas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 7 de mayo de 2024, documentos que forman parte integral del presente contrato.				
Fecha:	5/06/2024	**Fecha Inicio:**	11/06/2024	**Fecha Terminación:**	30/06/2025
Valor Contrato:	$497,165,832,00	**Valor Adiciones:**	$ 200.000.000,00	**Valor Total:**	$ 697.165.832,00
Valor Liberado:	$ 42.781.571,00	**Valor Ejecutado:**	$ 654.384.261,00	**Área Intervenida:**	

Estado del Contrato:	En Ejecución		Ejecutado	X	Liquidado	

3.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Modificación	No.	Fecha	Observación
ADICIÓN	1	20/12/2024	ADICIÓN HASTA EL 30/06/2025

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

.2.) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con la cantidad de visitas solicitadas a todos los equipos médicos objeto del contrato, en los meses establecidos según el cronograma institucional.2.2. Suministrar las fechas de ejecución de mantenimiento preventivo durante la última semana del mes en el cual ejecuto la actividad, al supervisor del contrato y/o a la persona delegada del grupo de Ingeniería Clínica para la verificación de la actividad.2.3. Realizar sin costo adicional el servicio de mantenimientos correctivos las veces que sean necesarias de todos los equipos objeto del contrato.2.4. Realizar la medición de los parámetros en sitio según indicaciones de fabricante o normatividad vigente (si aplica) y pruebas de seguridad eléctrica según IEC-NTC-ISO 60601 (si aplica) de los equipos objeto del contrato, con equipos patrón adecuados (que cuenten con certificado de calibración vigente de acuerdo con normatividad aplicable). La verificación metrológica de los equipos es de carácter obligatorio siempre y cuando aplique, esta se debe realizar por equipo, bajo los parámetros del fabricante, en cada visita de mantenimiento preventivo y de ser necesario en mantenimiento correctivo (cuando la falla y/o reparación afecte la confiabilidad del equipo). Así las cosas, la facturación de los servicios de mantenimiento estará sujeta a la entrega de verificaciones metrológicas, NO se podrá realizar el trámite de facturación hasta no completar la actividad de mantenimiento y metrología.2.5. Adjuntar certificados de calibración vigentes de los patrones y/o equipos de medición, simuladores y/o analizadores utilizados en la verificación de cada visita de mantenimiento, relacionándolos por equipo y su uso debe estar descrito dentro del protocolo de mantenimiento. 2.6. Realizar el traslado o movimiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, dentro de la institución sin ningún costo adicional. En caso de requerirse traslado, instalación y puesta en funcionamiento entre sedes, el instituto tendrá a cargo el transporte del o los equipo(s).2.7. Realizar sin costo adicional los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo los fines de semana (sábado, domingo o festivo) según disponibilidad de los servicios asistenciales, previa comunicación entre el proveedor y el Instituto Nacional de Cancerología. 2.8. En caso de requerir retirar el o los equipos fuera de la institución para llevar a cabo las actividades de mantenimiento o metrología, el contratista deberá entregar durante el tiempo que se encuentre fuera de la institución el equipo, un equipo Backup que cubra la necesidad del servicio.2.9. Una vez realizado el diagnóstico del o los equipo(s) deberá realizar de manera inmediata la cotización de los repuestos y/o accesorios que este requiere para su correcto funcionamiento, los cuales serán aprobados por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. Los repuestos se manejarán con la figura "Bolsa de Repuestos", se asignará un valor determinado, el cual se deberá ir consumiendo de acuerdo con la necesidad. Si el valor de los repuestos y/o accesorios supera el valor actual asignado para la bolsa de repuestos, se efectuará el análisis costo beneficio y bajo la debida justificación se realizará el trámite interno para adicionar el valor correspondiente a la bolsa de repuestos, de no consumirse el valor asignado para la bolsa de repuestos, al término del contrato se liberará el recuso.2.10. Suministrar los repuestos y/o accesorios que se encuentren relacionados en el listado de repuestos aportado durante la etapa precontractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles. Si por eventualidades de fuerza mayor no puede entregar, instalar y poner en funcionamiento el equipo afectado durante los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación del repuesto, debe realizar la entrega de una propuesta alternativa de resolución, cualquiera de las soluciones debe garantizar operatividad al 100% sin generar afectación en el servicio, pacientes u operarios de la tecnología.

2.11. Suministrar repuestos y/o accesorios sujetos a importación los cuales estén fuera del listado de repuestos aportado durante la etapa precontractual y que estén fuera del listado de stock mínimo, en un tiempo rio mayor a ocho (8) días hábiles.Si por eventualidades de fuerza mayor no puede entregar, instalar y poner en funcionamiento el equipo afectado durante los ocho (8) días hábiles posteriores a la aprobación del repuesto, debe realizar la entrega de una propuesta alternativa de resolución, cualquiera de las soluciones debe garantizar operatividad al 100% sin generar afectación en el servicio, pacientes u operarios de la tecnología.2.12. En el caso de que se presente una eventualidad, falla y/o solicitud con los equipos objeto del contrato, el tiempo de repuesta debe ser inferior a una (1) hora hábil vía telefónica y seis (6) horas hábiles en sitio.2.13. Suministrar repuestos y/o accesorios nuevos. En ningún caso deberá ofertar repuestos usados, remanufacturados o repotenciados.2.14. Brindar garantía de los repuestos y/o accesorios mínimos por tres (3) meses a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo intervenido.2.15. Informar al supervisor del contrato los tiempos de parada de los equipos para la ejecución de mantenimiento preventivo, diagnósticos, intervenciones correctivas y reemplazos de repuestos y accesorios.2.16. Entregar Dos (2) copias del reporte de servicio técnico individual de cada servicio prestado; una al Grupo de Tecnología Clínica y otra al área donde está ubicado el equipo. Los reportes de servicio técnico deben ser legibles y tener la firma de la persona que lleva a cabo el servicio, la persona que recibe y el visto bueno del personal del Grupo de Tecnología Clínica. En caso de que el proveedor maneje información y reportes en formato digital, deberá garantizar el envío con las firmas correspondientes al servicio y al Grupo de Tecnología Clínica si el reporte no cumple con las firmas no se tendrá en cuenta para el proceso de facturación. 2.17. Describir en los reportes de servicio preventivo el protocolo de mantenimiento realizado.2.18. Una vez finalizado el servicio de mantenimiento preventivo instalar un sticker en cada equipo donde se registre la fecha de intervención y la próxima visita sugerida, el cual debe estar elaborado en un material resistente al proceso de limpieza y desinfección.2.19. En el evento que se tramite la facturación de un servicio debe entregar un Informe de Gestión que incluya la siguiente información: Mantenimiento preventivo, Mantenimiento correctivo, Verificación metrológica y/o capacitación. Se debe indicar las actividades programadas y su ejecución para cada uno de los ítems, adicionalmente, se debe relacionar el estado de facturación si ya se han gestionado facturas. El informe de gestión para el mantenimiento preventivo y/o correctivo debe incluir al menos la siguiente información: Marca, modelo, serie, activo fijo, descripción de actividades, estado final del equipo..2.20. Brindar garantía del servicio de mantenimiento mínimo por tres (3) meses a partir de la terminación del plazo contractual.2.21. Reparar los daños causados a los bienes muebles e inmuebles que hayan sido efectuados por el contratista por manipulación inadecuada dentro de la ejecución de las actividades contractuales, si llegara a presentarse.2.23. Previo a la ejecución de actividades contractuales debe hacer entrega de las hojas de vida del personal que atenderá los requerimientos de la entidad, con sus respectivos soportes de tarjeta profesional, inscripción como recurso humano ante el Invima (si aplica), soportes de formación académica y experiencia certificada, además de los soportes de entrenamiento certificado en el mantenimiento de los equipos relacionados en el objeto del contrato.2.24. Informar al supervisor del contrato en caso de que surjan cambios en el personal de servicio técnico que atiende los requerimientos institucionales, para lo cual deberá enviarse con anterioridad la hoja de vida con los respectivos soportes para ser revisada y avalada; en ningún caso se permite el ingreso de pasantes o practicantes.

2.24. Cumplir con el cronograma institucional de capacitaciones de los equipos objeto del contrato para personal técnico y/o asistencial. Esta actividad podrá ser virtual o presencial, conforme a la necesidad del servicio. Como evidencia de las capacitaciones el proveedor debe entregar al personal de Ingeniería clínica: acta de capacitación, formato de asistencia institucional diligenciado por los asistentes pre-test y post-test de cada asistente con al menos cinco (5) preguntas de selección múltiple debidamente evaluado.2.25. En caso de requerirse realizar la revisión e instalación de softwares y/o antivirus de los equipos objeto del contrato, estas deben efectuarse bajo el acompañamiento del personal del Grupo de Sistemas de la institución en el horario que lo establezca la entidad. 2.26. Atender de manera oportuna las instrucciones de seguridad informática dadas a través del supervisor del contrato.2.27. Realizar la segregación y disposición final de residuos generados durante los trabajos de mantenimiento.2.28. Entregar los protocolos de mantenimiento preventivo de equipos médicos GTC-P02-F-17 e Instrucciones de manejo básico GTC-P02-F-10 con la información correspondiente a cada uno de los equipos incluidos en el objeto del proceso contractual en el momento de la legalización del contrato, para el inicio efectivo del contrato al supervisor del contrato. Adicionalmente, garantizar realizar los ajustes correspondientes que dieran lugar después de la revisión y comparación con los manuales de servicio.2.29.Cumplir con los lineamientos institucionales en cuanto a Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y al Decreto 1072 de 2015 para garantizar que toda persona que ingrese en calidad de contratista a realizar cualquier tipo de actividad debe cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo de la organización. Lo anterior se encuentra descrito en el manual de contratistas, los requisitos que se deben exigir a los contratistas, antes, durante y después del contrato, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.2.30. Entregar mensualmente durante la vigencia del contrato las copias del reporte de pago y afiliación de parafiscales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutará las actividades de mantenimiento.2.31. Asegurar para el personal de su empresa la dotación de elementos de protección, herramientas e insumos de acuerdo con el riesgo y tecnología del equipo a intervenir.2.32. Informar de manera oportuna los reportes de fin de soporte de los equipos objeto de contrato y/o suministro de repuestos y accesorios.2.33. Atender durante la vigencia del contrato las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El Contrato Fue Ejecutado a Satisfacción del Instituto Nacional De Cancerología:	Si	X	No		En Ejecución	

5. OBSERVACIONES

NINGUNA

Se expide a solicitud del interesado a los: 10 de abril de 2026

SANDRA MILENA GOMEZ TOVAR
COORDINADORA GRUPO ÁREA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"La presente certificación se expide por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA por una sola vez, por lo cual no cuenta con vigencia para su verificación"

Revisó: Lina Maria Lizarazo Sanabria – Profesional Especializada - Administración de Contratos.
Elaboró: Esteban Gómez Villate. - Auxiliar Administrativo - Grupo Area Contratacion, Logistica y Abastecimiento. (13/03/2026).

ELABORÓ		REVISO		APROBÓ	
Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?
Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?
Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P02-F-21
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	5
	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	VIGENCIA:	06-02-2025

Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Número de Contrato:	0214-2023

1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE			
Nombre:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
NIT:	899.999.092-7		
Dirección:	Avenida 1 No. 9-85	**TELÉFONO:**	(601) 4817000
Director General:	CAROLINA WIESNER CEBALLOS		
Supervisor Técnico:	LUIS EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ		
Cargo:	COORDINADOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		
Supervisor Administrativo:	LUIS EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ		
Cargo:	COORDINADOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		

2. DATOS ENTIDAD CONTRATISTA	
Nombre:	AMAREY NOVA MEDICAL SA
NIT:	800250382-2
Representante Legal:	MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA

3. DATOS DEL CONTRATO					
Objeto:	OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a ENTREGAR, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES A LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA QUE INCLUYE: SUMINISTRO DE LICENCIA INTEGRACIÓN MONITORES SIGNOS VITALES,UCENCIA DE SEGURIDAD DE RED, SERVICIOS TECNICOS DE INTEGRACION DE MONITORES DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN CON HISTORIA CLINICA ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES E INTEGRACIONES CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INC. GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN. LO ANTERIOR CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ANEXOS; de acuerdo con los términos de condiciones de la Contratación Directa No. 2023— 0222, sus anexos y demás especificaciones, condiciones y características descritas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 15 de mayo de 2023, documentos que forman parte integral del presente contrato.				
Fecha:	12/07/2023	**Fecha Inicio:**	18/07/2023	**Fecha Terminación:**	31/05/2024
Valor Contrato:	$ 96,815,139,00	**Valor Adiciones:**	$ 14.875.000,00	**Valor Total:**	$111,690,139,00
Valor Liberado:	$ 0,00	**Valor Ejecutado:**	$111,690,139,00	**Área Intervenida:**	

Estado del Contrato:	En Ejecución		Ejecutado	X	Liquidado	

3.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Modificación	No.	Fecha	Observación
ADICIÓN	**1**	**30/11/2023**	**ADICIÓN HASTA EL 30/03/2024**
ADICIÓN	**2**	**22/03/2024**	**ADICIÓN EN PLAZO HASTA EL 31/05/2024**

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1. GESTION DE PROYECTOS: Adherir a la metodología de gestión de proyectos que tiene el Instituto, y seguir los lineamientos dados por dicha metodología. Deberá tener un gerente de proyectos para tal efecto. 2.2. DISEÑO: Suministrar los diseños de arquitectura física y funcional de la integración de los monitores de signos vitales con la Historia Clínica Electrónica del INC. El Contratista deberá establecer y mantener documentada la situación actual de la arquitectura física y funcional, y entregar la arquitectura final, resultado de la implementación e integración de los monitores. 2.3. SOFTWARE: Proveer el software adecuado que permita: (a) garantizar la operación de los monitores de signos vitales y su integración con el HIS del INC. (b) realizar la gestión de recursos físicos, operativos y de personal, (c) asegurar y custodiar la información que se genere a partir de los dispositivos, y herramientas a cargo. 2.4. LICENCIAS DE USO: El software que se oferte debe estar licenciado y autorizado su uso para el Instituto Nacional de Cancerología. El Licenciamiento de software deberá permitir actualizaciones de software durante la vida útil del dispositivo. Deberán habilitarse todas las características que los equipos por datasheed sean capacès de realizar, si para ello necesitan un licenciamiento adicional, este deberá estar incluido. 2.5. GARANTIA: TIEMPO: Un (l) AÑO, a partir de la entrega a satisfacción del Asegurar y garantizar la estabilidad de los trabajos realizados, los servicios de proyecto. instalación, configuración e implementación de la integración de los monitores de signos vitales con la Historia Clínica Electrónica. Una vez realizada la integración, estos deberán funcionar en condiciones óptimas, conforme a las especificaciones técnicas. En caso de que estos no funcionen de acuerdo con 10 descrito, el Contratista deberá asegurar su correcto funcionamiento. Si no fuera así deberá realizar las acciones necesarias para restablecer las integraciones especificadas en las condiciones técnicas. 2.6. SOPORTE: Brindar soporte técnico que corresponde al apoyo que recibe la entidad respecto de todos los componentes existentes y los incluidos en el presente proceso contractual. Las actividades de soporte serán las descritas en las especificaciones mínimas requeridas en el EMR 2.1.2. 2.7. TALENTO HUMANO: Prestar y ejecutar los servicios ofertados, por personal profesional y técnico calificado y con experiencia previa en la labor a desempeñar en el INC. Utilizar personal capacitado e idóneo con conocimientos y experiencia en integración de sistemas de información, implementación de soluciones de conectividad, Interoperabilidad, estándar HL7, Herramientas digitales como JSON, HTML XML, SQL y SAP. 2.8. SEGURIDAD INFORMATICA: Todas las configuraciones deberán estar acordes y ser compatibles con el modelo de seguridad y privacidad de la información que tiene el INC. Así mismo deberá integrarse a la arquitectura de seguridad del INC. 2.9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos. Esta información debe ser entregada al finalizar la instalación. Así mismo deberá entregar los diagramas de la arquitectura física, funcional y operativa de la solución implementada. 2.10. CAPACITACIÓN Y GESTION DEL CAMBIO: Proveer la capacitación necesaria al personal encargado de la administración de las soluciones ofertadas, así como al personal asistencial que interactúe con los monitores de signos vitales y que el INC designe para tal fin. Así mismo apoyará la gestión del cambio durante el periodo de puesta en marcha de la solución. 2.11. Presentar, dentro de los siete (7) días siguientes al inicio del contrato, el plan de trabajo detallando las etapas, cronograma de actividades y tiempos adecuados para la ejecución del contrato, este plan estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato. Se deberá entrega cronograma de actividades a desarrollar con sus respectivas fechas, responsables y acordes con metodologías agiles tales como: Scrum o similares. 2.12. Contar con un gerente de proyecto, que se encargara de las labores de gestión, control y seguimiento del proyecto 2.13. Soportar las actividades y requerimientos que determine Control Interno, Revisoría Fiscal, Procuraduría, Gobierno Digital, MINTIC, CSIRT, CCOC, Ministerio de Salud, y demás entidades de control.

2.14. Acatar las recomendaciones de los supervisores designados por la Dirección General del Instituto. 2.15. Semanalmente el Contratista deberá presentar los informes de avance del proyecto en reunión de seguimiento concertada para tal efecto. 2.16. Con la presentación de su propuesta, el Contratista entiende y acepta que el costo total propuesto es el valor máximo que pagará el INC durante la ejecución del contrato, como pago por la prestación de los servicios, bajo las condiciones y cobertura de estos consignados en el Anexo TecnicosMonitores.xlsx 2.17. Incluir y documentar el diseño lógico, instalación, configuración y puesta en marcha de la integración. 2.18. Los elementos que se oferten deben corresponder a las especificaciones mínmas requeridas incluidas en la pestaña EMR, del documento anexo: TecnicosMonitores.xlsx 2.19. Garantizar agilidad en los procesos de sustitución tecnológica y calidad en la migración de la información y configuraciones de equipos de hardware, en cualquiera de las dependencias en las que se realice la integración de los monitores de signos vitales con la historia clínica electrónica. 2.20. Realizar la configuración de todos los servicios asociados que necesiten los equipos para su operación. 2.21. El software ofertado debe cumplir con las especificaciones mínimas requeridas incluidas en la pestaña EMR, del documento anexo: TecnicosMonitores.xlsx 2.22. Garantizar la propiedad y adquisición legal de los equipos y licencias de uso del software a nombre del Instituto Nacional de Cancerología. 2.23. Coordinar la realización de pruebas de funcionamiento de los ajustes realizados sobre la implementación las cuales deberán realizar y aprobarse por el INC, previas a la puesta en marcha de la solución. 2.24. Los desarrollos o modelos de implementación realizados serán de propiedad del INC, junto con la documentación técnica y la transferencia tecnológica necesaria, de acuerdo con el acuerdo de confidencialidad anexo. 2.25. Entregar al Instituto Nacional de Cancerología la propiedad de todo el trabajo que será considerado "trabajo por encargo" y su propiedad corresponderá al INC desde el momento de su creación y no podrá ser utilizado por la empresadiseño lógico, instalación, configuración y puesta en marcha de la integración. 2.26. Proteger la información confidencial que se encuentre en su posesión y control, empleando por 10 menos los mismos medios que utiliza para proteger su propia información confidencial, pero en todos los casos, no menos que los medios que sean razonables, de acuerdo con el acuerdo de confidencialidad y deber de secreto. 2.27. Diseñar, producir y ejecutar las actividades dentro de los tiempos aprobados en el cronograma y dentro del presupuesto que se establezca. Así como también realizar la retroalimentación del estado del desarrollo del proyecto, cada vez que sea solicitado por el INC. 2.28. Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos para el proyecto y actividades del INC que incluyan el manejo de marca (logotipos, diseños y look and feel) de la entidad sean de uso licenciado, cumpliendo con procedimientos legales (derechos de imagen, derechos de uso de código y otras disposiciones legales a las que tenga lugar). 2.29. Entregar toda la información de gestión del proyecto recopilada para el desarrollo de este, en medio digital y físico. 2.30. Realizar sesiones de transferencia de conocimiento y capacitación al personal designado por el INC. 2.31 . Asegurar y garantizar la estabilidad de los trabajos realizados, por un año para cada uno de ellos. 2.32. Garantizar el suministro de todas las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades. 2.33. Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (EMR) y servicios descritos en la hoja (EMR). 2.34. Incluir en la propuesta una certificación emitida directamente por el fabricante donde se especifique las características del licenciamiento ofrecido y el tipo de garantía Incluida de fábrica. 2.35. Garantizar la logística de instalación e implementación de todos los servicios pactados. Lo anterior incluirá una planeación de la configuración de monitores que garantice una mínima afectación al servicio. 2.36. Realizar pruebas exhaustivas de las integraciones de los monitores de signos vitales que garanticen la operatividad del servicio y se verifique la correcta integración de los procesos de negocio actuales del INC.

2.37. Brindar soporte técnico corresponde al apoyo que recibe la entidad respecto de todos los componentes incluidos en el presente proceso contractual, el soporte debe incluir, tiempo de servicio dentro de un periodo laboral para atender solicitudes de servicio técnico para los componentes del contrato. 2.38. Brindar Soporte técnico de acuerdo con 10 contemplado en las especificaciones mínimas requeridas en su aparte EMR-2.I .2. de soporte técnico. 2.39. Garantizar que su personal cuente con la dotación de elementos de protección personal que las normas de seguridad industrial obligan para el desempeño de sus labores. 2.40. El contratista debe estar debidamente uniformado garantizando que el personal del INC los identifique como tal. 2.41. Garantizar que el equipo humano asignado al proyecto estará conformado por profesionales certificados y capacitados por el fabricante en la instalación e implementación de integraciones sobre monitores de signos vitales NIHON KOHDEN. 2.42. Entregar toda la documentación técnica de Integración sobre cada uno de los equipos intervenidos. Esta información debe ser entregada al finalizar la implementación. Así mismo deberá entregar los diagramas de la arquitectura física, funcional y operativa de la solución implementada. 2.43. Entregar reporte técnico de la instalación e implementación, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas y evidencias fotográficas de cada uno de los servicios donde se realizó la integración. 2.44. Realizar una transmisión de conocimiento, capacitación al Personal designado por la entidad, referente al debido y adecuado manejo del sistema. 2.45. Realizar la limpieza de cada sitio donde se efectué instalaciones, y mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza durante la ejecución del contrato. 2.46. Reparar cualquier daño que ocurra en el lugar de ejecución del contrato por causas imputables al mismo o a cualquiera de sus empleados. El contratista corregirá a su costa el trabajo que no cumpla con 10 previsto en los planos y especificaciones respectivas. 2.47. En caso de detectarse falla de los monitores de signos, esta deberá ser informado de manera inmediata a los supervisores del contrato para que se realice el trámite correspondiente con respecto al soporte y mantenimiento de este. 2.48. Entregar documentación de las pruebas funcionales finales de los equipos al grupo de ingeniería clínica del INC.

El Contrato Fue Ejecutado a Satisfacción del Instituto Nacional De Cancerología:	**Si**	**X**	**No**		**En Ejecución**	

5. OBSERVACIONES

NINGUNA

Se expide a solicitud del interesado a los: 10 de abril de 2026

SANDRA MILENA GOMEZ TOVAR
COORDINADORA GRUPO ÁREA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"La presente certificación se expide por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA por una sola vez, por lo cual no cuenta con vigencia para su verificación"

Revisó: Lina Maria Lizarazo Sanabria – Profesional Especializada - Administración de Contratos.
Elaboró: Esteban Gómez Villate. - Auxiliar Administrativo - Compras. (17/03/2026).

ELABORO		REVISO		APROBO	
Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?
Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?
Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P02-F-21
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	5
	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	VIGENCIA:	06-02-2025

Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	Número de Contrato:	0328-2025

1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE			
Nombre:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
NIT:	899.999.092-7		
Dirección:	Avenida 1 No. 9-85	**TELÉFONO:**	(601) 4817000
Director General:	CAROLINA WIESNER CEBALLOS		
Supervisor Técnico:	SANDRA MILENA GONZÁLEZ CASTELBLANCO		
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO GESTIÓN DE INGENIERÍA CLÍNICA		
Supervisor Administrativo:	SANDRA MILENA GONZÁLEZ CASTELBLANCO		
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO GESTIÓN DE INGENIERÍA CLÍNICA		

2. DATOS ENTIDAD CONTRATISTA	
Nombre:	UCIPHARMA SA
NIT:	830070192-6
Representante Legal:	MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA

3. DATOS DEL CONTRATO					
Objeto:	El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a prestar el servicio de: ADQUIR MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETROS Y MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA; de acuerdo con los términos de condiciones de la Invitación a cotizar No. IC-2025-0257, sus anexos y demás especificaciones, condiciones y características descritas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 3 de septiembre de 2025, documentos que forman parte integral del presente contrato.				
Fecha:	27/10/2025	**Fecha Inicio:**	30/10/2025	**Fecha Terminación:**	15/12/2025
Valor Contrato:	$ 191.100.000,00	**Valor Adiciones:**	$ 27.300.000,00	**Valor Total:**	$ 218.400.000,00
Valor Liberado:		**Valor Ejecutado:**	$ 218.399.995,28	**Área Intervenida:**	

Estado del Contrato:	En Ejecución		Ejecutado	X	Liquidado	

3.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Modificación	No.	Fecha	Observación
ADICIÓN	**1**	**12/12/2025**	**ADICIÓN HASTA EL 15/12/2025**

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1. Cumplir con el objeto contractual. 2.2. Entregar el (los) equipo(s) en la Calle 1 No.9-85 Instituto Nacional de Cancerología según corresponda. 2.3. Entregar los equipos originales de fábrica en empaque sellado, sin ningún deterioro y con las especificaciones técnicas previstas en el contrato y en la oferta, no se aceptarán adaptaciones o adecuaciones para dar cumplimiento a las características técnicas requeridas. 2.4. Instalar, configurar y actualizar el (los) equipo(s) en caso de ser necesario, durante el término de garantía. 2.5. Responder por la calidad de los bienes y por las garantías establecidas, suministrando bienes nuevos de la misma calidad y marcas cotizadas en la propuesta y/o en su defecto de calidad superior, en cado de aplicar garantía y se requiera reemplazo, la misma reinicia con el reemplazo de la tecnología. 2.6. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio, así como todos los gastos incluyendo pago de licencias, y autenticaciones de documentos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos, a que haya lugar. 2.7. Tramitar y hacer efectivas las garantías con el fabricante sin costo adicional para la entidad, durante el término de vigencia de estas en caso de que se requiera. 2.8. Cumplir con la totalidad de características técnicas descritas en la ficha técnica. 2.9. Cumplir con el tiempo de entrega indicado en el contrato. 2.10. Entregar al supervisor técnico del contrato los soportes documentales respectivos del (los) bien(es) adquirido(s): A) Registro Sanitario (si aplica). B) Declaración de importación (si aplica). C) Carta de Inicio de Garantía especificando incluyentes y excluyentes. D) Carta de vida útil donde se especifique vida útil del equipo y de los accesorios (anexar listado) garantizando no dar fin soporte durante el tiempo de esta. E) Listado de accesorios de (los) equipo(s) y consumibles que se requieren para el funcionamiento del (los) equipos, con su respectiva frecuencia de reemplazo. F) Ficha de limpieza y desinfección del (los) equipo(s) y sus accesorios, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Si los accesorios requieren ser esterilizados se debe indicar por cual medio sería la manera más idónea adjuntando ficha las condiciones para dicho proceso. G) Carta de recomendaciones para la disposición final del (los) equipo(s) y asegurar realizar esta actividad si el Instituto así lo dispone. H) Cronograma de Capacitación, garantizando hacer entrega de evidencia de las capacitaciones: formato de asistencia institucional diligenciado por los asistentes, soporte digital de la presentación y post– test de cada asistente. I) Cronograma de mantenimiento preventivo según recomendaciones del fabricante. J) Protocolo de mantenimiento preventivo en formato GTC-P02-F-17. K) Instrucciones de manejo básico formato GTC-P02-F-10. L) Manuales de operación y servicio en idioma castellano. 2.11. Prestar el soporte técnico por personal calificado, asignando el personal especializado que sea 2.12. necesario para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del (los) equipo(s) en el lugar designado por el supervisor técnico del contrato y dejarlo(s) funcionando correctamente. 2.13. Prestar soporte de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vida útil del (los) equipo(s), componentes y sus subsistemas. 2.14. Detectar y corregir las fallas de funcionamiento del (los) equipo(s), sin costo adicional. En caso de que el (los) equipo(s) presente(n) fallas reiterativas sin solución definitiva, el proveedor deberá gestionar el reemplazo por equipo(s) nuevo(s) y de iguales características técnicas. 2.15. Prestar soporte técnico durante la garantía del(los) equipo(s) mediante las siguientes modalidades: soporte presencial, soporte telefónico, soporte remoto. 2.16. Entregar Dos (2) copias del reporte de servicio técnico de cada servicio prestado, una al Grupo de Ingeniería Clínica y otra al área donde está ubicado el equipo. El reporte de mantenimiento debe detallar las actividades realizadas, relacionando marca, modelo, serie, numero de certificado del patrón y/o simulador utilizado durante la ejecución del servicio (Si aplica).

2.17. Cumplir el tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo inferior a una (1) hora telefónica y menor o igual a seis (6) horas en sitio.2.18. Responder al tiempo de resolución máximo de tres (3) días si no requiere repuestos o los repuestos no están sujetos a importación, si los repuestos están bajo importación el tiempo de resolución máximo es de ocho (8) días. 2.19. Incluir durante el tiempo de garantía, los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del (los) equipo(s) sin costo adicional para la institución (si aplica). 2.20. Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo con el riesgo y tecnología del equipo a revisar. 2.21. Realizar la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del (los) equipo(s). 2.22. Cumplir con el plazo establecido para la entrega de los bienes. Posterior a la validación de la entrega, se deberá radicar factura de venta en donde se debe relacionar la descripción, cantidad, valor unitario, subtotal por elementos, IVA, el total del (los) equipo(s) adquirido(s) y número de contrato adjudicado junto con copia de Rut y Certificado de pago de parafiscales vigentes. 2.23. Atender el control y seguimiento técnico y administrativo solicitado por el (los) supervisor(es) del contrato. 2.24. Cumplir con los lineamientos institucionales en cuanto a Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y al Decreto 1072 de 2015 para garantizar que toda persona que ingrese en calidad de contratista a realizar cualquier tipo de actividad debe cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo de la organización. Lo anterior se encuentra descrito en el manual de contratistas, los requisitos que se deben exigir a los contratistas, antes, durante y después del contrato, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2.25. Las demás que se deriven del cumplimiento del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

El Contrato Fue Ejecutado a Satisfacción del Instituto Nacional De Cancerología:	**Si**	**X**	**No**		**En Ejecución**	

5. OBSERVACIONES

NINGUNA

Se expide a solicitud del interesado a los: 10 de abril de 2026

SANDRA MILENA GOMEZ TOVAR
COORDINADORA GRUPO ÁREA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"La presente certificación se expide por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA por una sola vez, por lo cual no cuenta con vigencia para su verificación"

Revisó: Lina Maria Lizarazo Sanabria – Profesional Especializada - Administración de Contratos.
Elaboró: Esteban Gómez Villate. - Auxiliar Administrativo - Compras. (17/03/2026).

ELABORO		REVISO		APROBO	
Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?
Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?
Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P02-F-21
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	5
	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	VIGENCIA:	06-02-2025

Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	Número de Contrato:	0348-2024

1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE			
Nombre:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
NIT:	899.999.092-7		
Dirección:	Avenida 1 No. 9-85	**TELÉFONO:**	(601) 4817000
Director General:	ÁLVARO QUINTERO POSADA		
Supervisor Técnico:	SANDRA MILENA GONZÁLEZ CASTELBLANCO		
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO GESTIÓN DE INGENIERÍA CLÍNICA		
Supervisor Administrativo:	SANDRA MILENA GONZÁLEZ CASTELBLANCO		
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO GESTIÓN DE INGENIERÍA CLÍNICA		

2. DATOS ENTIDAD CONTRATISTA	
Nombre:	AMAREY NOVA MEDICAL SA
NIT:	800250382-2
Representante Legal:	MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA

3. DATOS DEL CONTRATO					
Objeto:	El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a prestar el servicio de: ADQUIRIR A TÍTULO DE VENTA REAL Y MATERIAL, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITAR PARA SU USO ADECUADO: SIETE (7) DESFIBRILADORES, CINCO (5) ELECTROCARDIÓGRAFOS, CINCO (5) MONITORES DE SIGNOS VITALES BÁSICO, UN (1) MONITOR DE SIGNOS MULTIPARÁMETROS Y CUATRO (4) MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA URGENCIAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA; de acuerdo con los términos de condiciones de la Contratación Directa No. 2024-0342, sus anexos y demás especificaciones, condiciones y características descritas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 8 de julio de 2024, documentos que forman parte integral del presente contrato.				
Fecha:	31/07/2024	**Fecha Inicio:**	9/08/2024	**Fecha Terminación:**	30/06/2025
Valor Contrato:	$ 527,000,000,00	**Valor Adiciones:**	$ 650.000.000,00	**Valor Total:**	$ 1.177.000.000,00
Valor Liberado:	$ 0,00	**Valor Ejecutado:**	$ 1.047.000.000,00	**Área Intervenida:**	

Estado del Contrato:	En Ejecución		Ejecutado	X	Liquidado	

3.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Modificación	No.	Fecha	Observación
ADICIÓN Y PRORROGA	1	29/11/2024	ADICIÓN Y PRORROGA HASTA EL 20/12/2024
PRORROGA	2	20/12/2024	PRORROGA HASTA 30/04/2025
PRORROGA	3	29/04/2025	PRORROGA HASTA 30/06/2025

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1 Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 2.2 Entregar el (los) equipo(s) en la Calle 1 No.9-85 Instituto Nacional de Cancerología según corresponda. 2.3 Instalar en el lugar que designe el supervisor del contrato. 2.4 Configurar y actualizar el (los) equipo(s) en caso de ser necesario, durante el término de garantía. 2.5 Responder por la calidad de los bienes y por las garantías establecidas, suministrando bienes nuevos de la misma calidad y marcas cotizadas en la propuesta y/o en su defecto de calidad superior. 2.6 Tramitar y hacer efectivas las garantías con el fabricante sin costo adicional para la entidad, durante el término de vigencia de estas en caso de que se requiera. 2.7 Cumplir con la totalidad de características técnicas descritas en la ficha técnica. 2.8 Cumplir con el tiempo de entrega indicado en el contrato. 2.9 Entregar al supervisor técnico del contrato los soportes documentales respectivos del (los) bien(es) adquirido(s): A) Registro Sanitario (si aplica). B) Declaración de importación (si aplica). C) Carta de Inicio de Garantía especificando incluyentes y excluyentes. D) Carta de vida útil donde se especifique vida útil del equipo y de los accesorios (anexar listado). E) Listado de accesorios de (los) equipo(s) y consumibles que se requieren para el funcionamiento del (los) equipos, con su respectiva frecuencia de reemplazo. F) Ficha de limpieza y desinfección del (los) equipo(s) y sus accesorios, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Si los accesorios requieren ser esterilizados se debe indicar por cual medio sería la manera más idónea adjuntando ficha las condiciones para dicho proceso. G) Carta de recomendaciones para la disposición final del (los) equipo(s) y asegurar realizar esta actividad si el Instituto así lo dispone. H) Cronograma de Capacitación, garantizando hacer entrega de evidencia de las capacitaciones: formato de asistencia institucional diligenciado por los asistentes, soporte digital de la presentación y post– test de cada asistente. I) Cronograma de mantenimiento preventivo según recomendaciones del fabricante. J) Protocolo de mantenimiento preventivo en formato GTC-P02-F-17. K) Instrucciones de manejo básico formato GTC-P02-F-10. L) Manuales de operación y servicio en idioma castellano. 2.10 Garantizar soporte técnico por personal calificado, asignando el personal especializado que sea necesario para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del (los) equipo(s) en el lugar designado por el Supervisor técnico del contrato y dejarlo(s) funcionando correctamente. 2.11 Garantizar soporte de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vida útil del (los) equipo(s), componentes y sus subsistemas. 2.12 Detectar y corregir las fallas de funcionamiento del (los) equipo(s), sin costo adicional. En caso de que el (los) equipo(s) presente(n) fallas reiterativas sin solución definitiva, el proveedor deberá gestionar el reemplazo por equipo(s) nuevo(s) y de iguales características técnicas. 2.13 Prestar soporte técnico durante la garantía del(los) equipo(s) mediante las siguientes modalidades: soporte presencial, soporte telefónico, soporte remoto. 2.14 Entregar Dos (2) copias del reporte de servicio técnico de cada servicio prestado, una al Grupo de Ingeniería Clínica y otra al área donde está ubicado el equipo. El reporte de mantenimiento debe detallar las actividades realizadas, relacionando marca, modelo, serie, numero de certificado del patrón y/o simulador utilizado durante la ejecución del servicio (Si aplica). 2.15 Garantizar el tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo inferior a una (1) hora telefónica y menor o igual a seis (6) horas en sitio. 2.16 Responder al tiempo de resolución máximo de tres (3) días si no requiere repuestos o los repuestos no están sujetos a importación, si los repuestos están bajo importación el tiempo de resolución máximo es de ocho (8) días. 2.17 Incluir durante el tiempo de garantía, los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del (los) equipo(s) (si aplica). 2.18 Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo con el riesgo y tecnología del equipo a revisar. 2.19 Garantizar la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del (los) equipo(s).

2.20 Cumplir con el plazo establecido para la entrega de los bienes. Posterior a la validación de la entrega, se deberá radicar factura de venta en donde se debe relacionar la descripción, cantidad, valor unitario, subtotal por elementos, IVA, el total del (los) equipo(s) adquirido(s) y número de contrato adjudicado junto con copia de Rut y Certificado de pago de parafiscales vigentes.2.21 Atender el control y seguimiento técnico y administrativo solicitado por el (los) supervisor(es) del contrato. 2.22 Cumplir con los lineamientos institucionales en cuanto a Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y al Decreto 1072 de 2015 para garantizar que toda persona que ingrese en calidad de contratista a realizar cualquier tipo de actividad debe cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo de la organización. Lo anterior se encuentra descrito en el manual de contratistas, los requisitos que se deben exigir a los contratistas, antes, durante y después del contrato, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2.23 Las demás que se deriven del cumplimiento del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P02-F-21
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	5
	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	VIGENCIA:	06-02-2025

El Contrato Fue Ejecutado a Satisfacción del Instituto Nacional De Cancerología:	Si	X	No		En Ejecución	

5. OBSERVACIONES

NINGUNA

Se expide a solicitud del interesado a los: 10 de abril de 2026

SANDRA MILENA GOMEZ TOVAR
COORDINADORA GRUPO ÁREA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"La presente certificación se expide por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA por una sola vez, por lo cual no cuenta con vigencia para su verificación"

Revisó: Lina Maria Lizarazo Sanabria – Profesional Especializada - Administración de Contratos.
Elaboró: Esteban Gómez Villate. - Auxiliar Administrativo - Compras. (17/03/2026).

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?
Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?
Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?

Código: C-F-43	ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	HOSPITAL San Rafael de Tunja
Versión: 02	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 11/03/2024

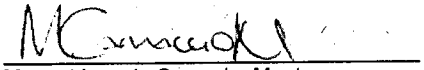
Yo: Manuel Ignacio Camacho Montoya, de nacionalidad Colombiano, identificado(a) con CC_X__ CE____ No. 79.568.251 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** con respecto a la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con Nit No. 891.800.231-0 y domicilio en la Carrera 11 No. 27 - 27 de la ciudad de Tunja - Boyacá Colombia, en el marco del contrato No. , manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Hospital, políticas que se encuentran publicadas en la página web https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/
2. En el presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asume en relación con la información que reciba y tenga acceso directamente o a través de los colaboradores, sistemas de información de la institución, procesos de auditorías internas y externas, rondas de liderazgo, paciente trazador y demás herramientas de mejoramiento de la calidad de la institución, que le haya sido suministrada por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus colaboradores, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente y le sea suministrada, con ocasión del apoyo que aquella le brinda a ésta última para las gestiones relacionadas con la ejecución de las actividades y/o funciones que tenga asignadas.
3. Usar la información suministrada para el cumplimiento de mis funciones y no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
4. No divulgar, mostrar, hacer circular, reunir, sustraer, brindar, vender, intercambiar, modificar, recolectar, almacenar o replicar la información dada a conocer por el hospital, aún después de finalizada mi vinculación.
5. No publicar ni disponer de la información que tenga en mi conocimiento en sitios como Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, preservando la información a la que tenga acceso según las políticas establecidas por el hospital.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información a la persona designada por el hospital una vez se presente una modificación y/o terminación de su contrato, evitando mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.
7. Garantizar la seguridad y privacidad de la información que se pone en mi conocimiento, haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el hospital, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del hospital.
8. La información del correo electrónico es propiedad del hospital, si el correo se configura en un dispositivo móvil es responsabilidad mía la correcta utilización de la cuenta, si el dispositivo se extravía es mi obligación informar el incidente a la institución.
9. Asistir a las capacitaciones de seguridad de la información y protección de datos personales brindadas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
10. Atender y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Con mi firma acepto los términos y condiciones impuestos en este acuerdo de confidencialidad de la información; el no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, disciplinarias, e incluso penales por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día cuatro (4) de Mayo de 202(6).

Firma 

Nombre Manuel Ignacio Camacho Montoya

Cédula **79.568.251**